

Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Jueves, 4 de agosto de 1988. — Número 155

Página 1.809

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes de información pública . 1.810
- 3.2 Consejería de Presidencia.—Acondicionamiento y mejora del trazado S-472, ramal de C-6.313 al faro de Suances 1.810

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón y relación de deudores a la Seguridad Social 1.812

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- El Astillero.— Bases para el concurso oposición para cubrir, en régimen de promoción interna, una plaza de administrativo 1.818

4. Otros anuncios

- Argoños.— Aprobado el estudio de detalle de iniciativa particular 1.819

- Colindres.— Licencia para instalación de dos tanques de agua caliente 1.819

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 315/87 1.819
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Catorce de Madrid.— Expediente número 1.130/87 1.820
- Juzgado de Distrito Número dos de Santander.— Expediente número 111/88 1.820
- Juzgado de Distrito Número uno de Torrelavega.— Expedientes números 101/88 y 233/88 ... 1.820
- Audiencia Territorial de Burgos.— Expedientes números 147/88, 263/88, 313/88, 423/88, 386/88, 401/87, 349/86, 216/86, 793/83, 143/87, 377/82, 492/88, 388/87, 530/88, 561/88, 473/88, 562/88, 457/88, 598/88, 604/88, 493/88, 514/88, 534/88, 613/88, 612/88, 459/88, 340/88, 479/88, 178/88, 350/88, 448/88, 494/88, 433/88, 507/88, 608/88, 609/88, 802/88, 614/88, 325/88, 524/88, 508/88, 543/88, 527/88, 506/88, 420/88, 414/88, 428/88, 879/87, 506/86, 602/86, 135/87, 576/88, 104/86, 558/86, 594/88, 607/87, 574/88, 564/88, 568/88 y 630/87..... 1.820

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Pilar Gómez Rábago para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Congarna (Camaleño).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 15 de junio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Arce Fernández para la legalización de vivienda en suelo no urbanizable de Seña (Limpias).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 21 de junio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Arturo Giménez Vila para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Cosgaya (Camaleño).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 15 de junio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

Servicio de Expropiaciones

Expediente de información pública

Obra/Clave: 2/88-6/30.

Acondicionamiento y mejora de trazado S-472. Ramal de C-6.313 al faro de Suances. Punto kilométrico 8,300 al faro de Suances, punto kilométrico 0,180 al punto kilométrico 8.300. Tramo: Viveda-Suances y término municipal de Santillana del Mar.

Con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 se abre a información pública el expediente expropiatorio para la ejecución del citado proyecto durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares, bienes y derechos afectados se anuncian en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en el Ayuntamiento de Santillana del Mar y en el Servicio de Carreteras Regionales (calle Juan de Herrera, 14-2º Santander), para que pueda ser examinado en el expresado plazo de información pública por cuantos lo deseen y presentar alegaciones a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación de titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 22 de julio de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

Término municipal: Santillana del Mar

Parcela	Barrio	Propietario	Uso del Suelo	Superficie (m ²)
236	La Valleja	M ^{ra} del Carmen Fdez. Sanz	Prado	208
235	"	Luis Díaz Mesones	Prado	350
234	"	Bernardino Agüeros Sua	Prado	64
233	"	Luis Pando Miranda	Prado	92
232	"	Eufrasio Estebez	Prado	1.014
231	"	Azsa (Real C ^{ta} Ast. Min.)	Prado	483
230	"	Celestino Castañeda Fernández	Prado	473
229	"	Genaro Castañeda Fernández	Prado	450
228	"	Manolo Otasola Cuevas	Urbano	60
227	"	Fábrica de luz "Montaña"	Prado	507
226	"	Miguel Iglesias Miranda	Urbano	70
225	"	Pedro Iglesias Miranda	Urbano	423
224	"	Amalia Renard Cruz	Prado	94
220	"	Marcelino Serna Quintana	Prado	446
219	"	Florencio Anta Núñez	Prado	60
217	"	Victoriano Martínez	Urbano	180
216	"	Miguel Iglesias	Urbano	43
215	"	Hilario Haro González	Urbano	54
214	"	Eugenio Serna	Urbano	279
213	"	Restituto Palmara Cánara	Urbano	23
211	"	Francisco Saiz del Campo	Urbano	37
209	"	Carmen Landeras Otasola	Urbano	514

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

Servicio de Expropiaciones

Expediente de información pública

Obra/Clave: 2/88-6/30.

Acondicionamiento y mejora de trazado S-472. Ramal de C-6.313 al faro de Suances. Punto kilométrico 8,300 al faro de Suances, punto kilométrico 0,180 al punto kilométrico 8.300. Tramo: Viveda-Suances y término municipal de Suances.

Con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre a información pública el expediente expropiatorio para la ejecución del citado proyecto durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares, bienes y derechos afectados se anuncian en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en el Ayuntamiento de Santillana del Mar y en el Servicio de Carreteras Regionales (calle Juan de Herrera, 14-2.º, Santander), para que pueda ser examinado en el expresado plazo de información pública por cuantos lo deseen y presentar alegaciones a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación de titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 22 de julio de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

TERMINO MUNICIPAL : SUANCES (

Parcela	Barrio	Propietario	Uso del Suelo	Superf. (m ²)
210	S. de los Cuetos	Horacio Ruiz Mazón	Urbano	226
208	"	Hermanos Muruzábal	Urbano	248
207	"	Arturo López Acebal	Urbano	96
206	"	Guillermo Gómez Ceballos	Urbano	58
205	"	Angel Ríos	Urbano	30
204	"	Luis Pando Martínez	Urbano	532
203	"	Hermanos Blanco Acebal	Urbano	130
200	"	Luis Pando Martínez	Urbano	144
197	"	Angel Gutiérrez Pereda	Urbano	9
196	"	Miguel Méndez	Urbano	15
195	"	Vda. de Ruiz Ramajo	Urbano	17
194	"	Jose María Peña Ruiz	Urbano	20
193	"	Benjamín Aguilera	Urbano	20
192	"	José María Herrera	Urbano	27
191	"	Rodolfo Fernández Alonso	Urbano	18
190	"	Hros. de Fernando Argumosa	Urbano	10
189	"	Doroteo González Ruiz	Urbano	18
188	"	Teresa Cotterillo Bustamante	Urbano	17
187	"	Teresa Cotterillo Bustamante	Urbano	22
182	"	José María Galván Villegas	Urbano	114
181	"	Josefina Villegas Álvarez	Urbano	24
177	La Caraba	Familia Fernández Sánchez	Urbano	567
176	"	Marcelo Díaz Blanco	Prado	101
175	"	Alfredo Herrera Arroyo	Urbano	310
174	"	Hros. de Gutiérrez Gómez	Urbano	729
172	"	Familia Fernández Rodríguez	Urbano	69
171	"	Carmen Salas Salas	Prado	348

Parcela	Barrio	Propietario	Uso del Suelo	Superf. (m ²)
170	La Caraba	Manuel Blanco Acebal	Urbano	34
167	"	Jesus Bagedaño Noño	Urbano	1.493
166	"	Teodora Olaiz Cayón	Urbano	375
165	"	José Antonio García Cuartas	Urbano	55
164	La Gandara	Cayetano Crespo	Urbano	12
162	"	Fidel Somacarrera Fdez.	Urbano	235
162 Bis	"	Manuel Gómez Gómez	Urbano	77
161	"	Antonio Cotterillo	Urbano	29
160	"	Elvira Cotterillo	Urbano	9
159	"	Concepción Sánchez	Urbano	40
156	"	Rosa M ^a Fdez. Sánchez	Urbano	22
155	"	Antonio Tejero	Urbano	27
154	"	Manuel Blanco Acebal	Prado	2.672
153	"	José Luis Aldazabal Gzlez.	Urbano	176
150	"	Dario Pedrajo	Urbano	60
148	"	Casimiro López Selaya	Urbano	30
147	"	Ramón Gómez Ruiz	Urbano	50
146	"	Hnos. Gómez Ruiz	Urbano	11
145	"	Casimiro López Selaya	Urbano	372
144	"	Ramón Selaya	Urbano	658
143	"	Antonio Hoyos Fernández	Urbano	21
142	"	María Villegas	Urbano	52
141	"	Marcelo Díaz Blanco	Urbano	76
139	"	Eladio Fdez. Sánchez	Urbano	62
138	"	Bartolomé Pechero Castañedo	Urbano	29
136	"	M ^a Teresa Eguren Álvarez	Urbano	152
135	"	Angel Arroyo Ingüanzo	Urbano	11

Parcela	Barrio	Propietario	Uso del Suelo	Superf. (m ²)
134	La Gandara	Manuel Ansorena Aldazabal	Urbano	29
130	"	Hros. Manuel Pechero Castañeda	Urbano	374
129	"	M ^a Teresa Eguren Álvarez	Urbano	451
128	"	Chiqui Pereda Rodríguez	Urbano	46
127	"	Antonio Pereda Rodríguez	Urbano	13
126	"	José Saiz del Campo	Urbano	23
125	"	Emilia Billarín	Urbano	30
124	"	Aldazabal Ferrero	Urbano	36
123	San Pedro	José Luis Pechero Ruiz	Prado	262
123-Bis	"	Hros. de Jesús Díaz Selaya	Prado	99
122	"	Gilberto González Fernández	Prado	288
121	"	José Gómez (Almacén Piensos)	Urbano	87
120	"	Talleres Olaiz	Urbano	43
119	"	Vda. de Emilio Sánchez	Urbano	14
118	"	Familia Rincón	Urbano	30
116	"	Salvador Ruiz Blanco	Prado	778
115	"	Familia Sainz Pechero	Prado	208
114	"	Ramón Salaya	Prado	166
113	"	Constantino Villegas	Prado	212
112	"	Julián Marcos Pérez	Prado	145
111	"	Valentín Castaño Celador	Prado	74
110	"	Adolfo González Zubía	Urbano	171
109	"	Juan Blanco Acebal	Urbano	184
108	"	Josefa Eguren Selaya	Urbano	492
107	"	Faustino Gutiérrez (Carp.Alum.)	Urbano	126
106	"	María Gutiérrez Fernández	Urbano	87
105	"	Dámaso Barriuso	Urbano	53

Parcela	Barrio	Propietario	Uso del Suelo	Superf. (m ²)
104	San Pedro	Mariano Gutiérrez Fdez.	Urbano	96
103	"	Maximino Iglesias Quintana	Prado	69
102	"	Julia Marcos Pérez	Prado	56
101	"	Hipólito Saiz Pinel	Prado	977
100	"	Serafin Pereda Poo	Urbano	184
98	"	Gumersindo Coterillo Vega	Urbano	239
97	"	Terreno Municipal	Urbano	66
96	"	Díaz Seisderos	Urbano	304
95	"	Hros. de Luiz Iglesias Pila	Urbano	20
92	"	Hros. de Josefa López Cuya	Urbano	1.503
91	"	Pilar Ruiz Blanco (Bar)	Urbano	5
91-Bis	"	Pilar Ruiz Blanco	Urbano	47
90	La Quintana	Joaquín Pechero Barreda	Urbano	150
89	"	Hros. de Teresa Ruiz Blanco	Prado	791
88	"	Familia de Pilar Abascal	Prado	1.972
87	"	Ezequiel Sanchez Martínez	Prado	664
86	"	Manuel González García	Prado	690
85	"	Hros. de Alegría Blanco	Prado	624
84	Cortiguera	Jesús Gómez González	Prado	253
83	"	Manuel Gómez Gómez	Prado	363
82	"	Alfredo Saiz	Urbano	83
81	"	Carpintería "Paredes"	Urbano	150
79	"	Argimiro Pérez Díaz	Urbano	86
78	"	Rosalía Barreda	Urbano	115
75	"	Manuel Arbildua Herrero	Urbano	5
72	"	Vda. de Argimiro Ruiz	Urbano	6
71	"	Familia Gomez Tejero	Urbano	29

Parcela	Barrio	Propietario	Uso del Suelo	Superf. (m ²)
46	José Antonio	Familia Díaz Pérez	Prado	137
45	"	José Blanco	Prado	164
44	"	Antonio Ceballos Pereda	Prado	114
43	"	Angel Ruiz	Prado	408
41	"	Familia Alegría Polanco	Urbano	221
40	"	Familia Alvarez Miera	Urbano	241
39	"	María Cacho	Prado	431
38	"	Manuel Gómez González	Urbano	42
36	"	Manuel Gómez Villegas	Urbano	71
35	"	Manuel Gómez González	Urbano	214

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría General para la Seguridad Social

Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social

El número 2 del artículo 3.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, y el número 1 del artículo 6.º de la Orden de 3 de abril de 1973, en la redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, establecen que las bases de cotización por las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, serán normalizadas anualmente por esta Dirección General, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En su virtud, esta Dirección General, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 16 del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, y visto el informe económico elaborado por la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, resuelve:

Primero

Las bases de cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1988, dentro del ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro Levante), serán las que consten en los cuadros anexos que figuran a continuación, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad, en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la Orden de 3 de abril de 1973.

Parcela	Barrio	Propietario	Uso del Suelo	Superf. (m ²)
70	Cortiguera	Bernardo Álvarez González	Urbano	16
69	"	Francisco Trueba Poo	Urbano	99
68	"	Manuela Ceballos Blanco	Urbano	57
65	"	Angel Martínez Gutiérrez	Urbano	362
64	"	Alfredo Trueba	Urbano	145
63	"	Familia Martínez Gutiérrez	Urbano	188
62	"	Familia Nieves García	Urbano	1.764
61	"	Vda. de Onandia	Urbano	294
60	"	Claudio Gutiérrez Gutiérrez	Urbano	172
59	"	Avelino Herrera Gómez	Prado	197
58	"	Manuel Gómez Gómez	Prado	208
57	"	José Gómez Blanco	Urbano	141
56	"	Félix Blanco Nuyan	Urbano	134
55	"	Félix Blanco Nuyan	Urbano	56
53-A	"	Domingo Gómez	Urbano	213
53-B	"	Domingo Gómez	Urbano	1.130
53-C	"	Joselito Gómez	Prado	678
53-D	"	Ricardo Montero	Prado	551
53-E	"	Enrique San Juan	Prado	32
52-A	"	Ricardo Montero	Prado	1.893
52-B	"	Manuel Onandia	Prado	3.060
52-C	"	AZSA (R.Cfa.Ast. de Minas)	Prado	1.000
51	José Antonio	Angel Martínez Calluso	Prado	415
50	"	Eugenio González Ibañez	Prado	232
49	José Antonio	Sandalio Cortiguera	Prado	441
48	"	Familia Mesones López	Prado	305
47	"	Municipal	Prado	368

Segundo

Las diferencias de cotización resultantes de la aplicación de las bases que se fijan en la presente Resolución respecto de aquellas por las que se venían cotizando, correspondientes a los meses transcurridos del presente ejercicio económico, podrán ser ingresadas dentro del plazo que finalizará el próximo día 30 de septiembre de 1988.

Madrid, 22 de junio de 1988.—El director general,
José Antonio Panizo Robles. 617

BASES DIARIAS DE COTIZACIÓN NORMALIZADAS PARA EL AÑO 1988 QUE SE ESTABLECEN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN PARA SU APLICACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZONA CUARTA (CENTRO-LEVANTE)

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACIÓN NORMALIZADAS 1988
INTERIOR	
I.- PERSONAL TÉCNICO TITULADO.	
Ingeniero Superior.	8.850
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe.	8.850
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe.	8.850
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar.	8.850
Vigilante de 1ª.	7.900
Vigilante de 2ª.	7.900
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	4.600
Geólogo.	6.285
Oficial Técnico Organización Servicios.	5.545
II.- PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO.	
Vigilante de 1ª.	7.900
Vigilante de 2ª.	7.900
Monitor de 1ª y 2ª.	6.400
Oficial Técnico Organización Servicios.	5.295
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	4.600
Ayudante Organización Servicios.	3.210
III.- PERSONAL OBRERO.	
Albañil de 1ª.	4.455
Albañil de 2ª.	4.455
Artillero.	6.000
Ayudante Artillero.	4.580
Ayudante Barrenista.	6.010
Ayudante Electromecánico.	5.305
Aprendiz Minero.	3.990
Ayudante Minero.	5.120
Ayudante Oficios Varios.	5.120
Ayudante Picador.	5.840
Barrenista.	6.100
Bombero.	2.550
Caballista.	4.055
Caminero.	4.880
Caminero de 2ª.	3.890
Compresorista.	4.055

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACIÓN NORMALIZADAS 1988
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1ª.	5.870
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2ª.	5.135
Embarcador Señalista.	4.100
Entibador.	4.905
Frenero o Enganchador.	5.030
Frenista de balanza o Plano inclinado.	4.900
Jefe de Equipo.	6.500
Maquinista de Arranque.	4.955
Maquinista de balanza o Plano inclinado.	4.955
Maquinista de Tracción o Extracción.	4.955
Maquinista de Tractor.	3.075
Minero de 1ª.	6.100
Oficial de Oficio de 1ª.	4.600
Oficial de Oficio de 2ª.	3.910
Peón.	3.700
Peón Especialista.	3.480
Picador.	6.100
Posteador.	6.510
Vagonero.	3.510
EXTERIOR	
IV.- PERSONAL TITULADO.	
Ingeniero Superior, Licenciado, Consejero.	8.850
Ingeniero Industrial.	7.735
Ingeniero Técnico, Facultativo, Jefe, Sec. General.	8.850
Ingeniero Técnico, Facultativo, Subjefe.	8.025
Ingeniero Técnico, Auxiliar, Ayudante Titulado.	8.850
Médico de Empresa.	3.790
Perito Aparejador.	6.850
Ayudante Técnico Sanitario.	3.260
Maestro de 1ª Enseñanza.	3.975
Maestro Industrial.	4.510
Arquitecto Técnico.	5.885
Perito Industrial.	5.995
Jefe de Servicio o Taller.	6.265
Maestro de Servicio o Taller.	6.265
Vigilante de 1ª.	5.760
Encargado de Servicio.	5.350
Vigilante de 2ª.	5.735

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACIÓN NORMALIZADAS 1988
Oficial Técnico Organización Servicios.	5.080
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	3.950
Delineante de 1ª.	3.970
Delineante de 2ª.	3.510
Oficial Principal de Topografía.	7.360
Vigilante de 3ª.	3.625
V.- PERSONAL OBRERO.	
Aprendiz Oficios Varios.	1.565
Aserrador de 1ª.	3.935
Ayudante Oficios Varios.	4.030
Caminero.	3.425
Cocinero.	3.300
Comportero Señalista.	3.460
Fogonero Caldera Fija.	3.145
Guarda Peón.	3.700
Jefe de Equipo.	5.960
Lampistero de 1ª.	4.000
Lampistero de 2ª.	3.540
Lavador de 1ª.	3.750
Lavador de 2ª.	2.425
Maquinista de Balanza o Plano.	4.410
Mecánico y ayudante Mecánico.	4.410
Motorista de Cinta Mecánica.	4.410
Maquinista de Ferrocarril.	4.010
Mujer de Limpieza.	2.650
Oficial de 1ª de Oficios Varios.	5.010
Oficial de 2ª de Oficios Varios.	4.590
Electromecánico y Oficial Mecánico.	3.300
Peón.	4.010
Peón Especialista.	4.010
Pesador de Básculas.	3.615
Pinche de 16 y 17 años.	2.860
VI.- PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ECONOMATO.	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal, Ayudante de Dirección, Vicepresidente, Secretario y -- Consejero.	8.850
Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 1ª.	6.630

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACIÓN NORMALIZADAS 1988
Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 2ª.	6.180
Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 3ª.	3.990
Oficial Administrativo de 1ª.	5.510
Oficial Administrativo de 2ª.	4.220
Jefe de Economato.	3.320
Programador de Informática.	6.310
Perforista de Informática.	4.690
Operador de Informática.	5.050
Auxiliar Administrativo Aspirante.	3.230
Taquimecanógrafo y Mecanógrafo.	2.790
VII.- PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES.	
Jefe de Guardas Jurados.	4.700
Guardas Jurados.	4.290
Dependiente de Economato.	3.600
Aspirante de Economato.	1.810
Calcador.	2.720
Maquinista de Extracción.	3.430
Conductor de Turismo.	4.335
Conductor de 1ª Mecánico.	4.740
Almacenero, Mozo de Almacén y Economato.	3.890
Conserje.	4.130
Ordenanza.	3.560
Portero.	2.970
Apuntador de Madera.	2.820
Enfermero.	2.650
Telefonista.	3.790

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial

En los expedientes seguidos contra las empresas que se relacionan consta requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en los artículos décimo uno, y decimocuarto del Real Decreto 1.694/1982, de 9 de julio, se requiere a esa empresa para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de esta notificación acredite ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, compareciendo al efecto por sí o mediante persona

autorizada, o remitiendo por correo certificado la justificación oportuna, que ha ingresado las cuotas debidas.

En caso de disconformidad, dentro del mismo plazo podrá comparecer ante la Tesorería Territorial o formular escrito de reclamación por correo certificado,

para acreditar documentalmente la improcedencia del requerimiento.»

Y para que sirva de notificación a la empresa, con los domicilios que se relacionan, hoy en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 20 de junio de 1988.—P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Ramiro Yurrita Núñez.

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº REQUITO	PERIODO	IMPORTE
39/1.763	CHATARRERIA LA CARMEN	Cisneros, 22.	SANTANDER	R-88/2.806	12/87	28.970.-
39/18.122	JULIO ALVAREZ MARTIN	Santa Lucía, 27.	SANTANDER	R-88/3.763	1/88	28.306.-
39/18.755	MARIA ROSARIO COBO CAGIGAS	Alonso, 3. Entlo.	SANTANDER	R-88/2.858	12/87	65.098.-
39/20.358	ANTONIO VELEZ FDÉZ: KING BAR	Castelar, 17.	SANTANDER	R-88/3.815	1/88	67.451.-
39/25.095	GARAJE MONTAÑA S.A.	San Fernando, 6-8.	SANTANDER	R-87/10.507	8/87	42.850.-
39/29.658	JOSE MARIA CAL PEREIRO	Castilla, 69.	SANTANDER	R-88/3.603	10/87	15.712.-
39/30.573	TRANSP.LOS SOBANOS S.L.	M.Hermida, 70. Bajo	SANTANDER	R-88/1.217	10/87	24.546.-
39/31.736	LUIS FERNANDO PEREZ SORIANO	Tetuán, 9.	SANTANDER	R-88/1.997	11/87	24.281.-
39/31.923	ISABEL MORANTE GUERRERO	Lope de Vega 10.1.	SANTANDER	R-88/2.876	12/87	24.677.-
39/31.965	ANTONIO FRADEJAS CASTELL	Calderón de la Barca, 10.	SANTANDER	R-88/3.835	1/88	25.601.-
39/33.797	BEBIDAS EL MONTE S.L.	Polígono Industrial.	SANTANDER	N-88/580	10/87	58.455.-
39/33.864	MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR DE CANTABRIA	Nicolás Salmerón, 3.	SANTANDER	N-88/889	11/83-1/85	4.125.-
39/34.218	JUAN SALVADOR MIGUENS RIO	Barrio San Martín, 172.	SANTANDER	R-88/1.339	10/87	78.269.-
39/35.426	JOSE ENRIQUE VILLA SANCHEZ	Joaquín Costa, 25."R.Bajamar"	SANTANDER	R-88/2.141	11/87	75.161.-
39/35.494	LIMPIEZAS EL NORTE S.A.	Jiménez Díaz, 4.	SANTANDER	R-88/3.205	12/87	77.137.-
39/35.736	JOSE MARIA PEÑA SALAS	San Román de la LLamilla,107	SANTANDER	R-88/3.973	1/88	79.681.-
				R-87/10.661	8/87	57.287.-
				R-88/521	9/87	56.171.-
				R-88/1.363	10/87	68.185.-
				R-88/2.170	11/87	65.111.-
				R-88/3.058	12/87	67.068.-
				R-88/4.009	1/88	68.185.-
				R-88/3.621	8/85	44.697.-
				R-88/159	5/87	1.400.-
				R-88/4.021	1/88	27.844.-
				R-88/1.420	10/87	33.112.-
				R-88/2.232	11/87	33.511.-
				N-88/1.226	5/86-12/86	11.243.-
				R-87/6.563	3/87	33.247.-
				R-87/7.442	4/87	31.776.-
				R-88/593	9/87	34.179.-
				R-88/2.242	11/87	33.511.-
				R-88/3.130	12/87	33.646.-
				R-88/4.084	1/88	33.112.-
				R-88/3.639	8/83-12/83	177.039.-
				R-88/650	9/87	1.144.589.-
				R-88/1.479	10/87	1.128.755.-
				R-88/2.294	11/87	1.074.512.-
				R-88/3.178	12/87	1.060.203.-
				R-88/4.132	1/88	466.894.-
				R-88/4.144	1/88	159.174.-

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº REQUITO	PERIODO	IMPORTE
39/35.890	INDUSTRIAS PRYMA S.A.	Castilla, 60.	SANTANDER	N-88/698	10/87	520.038.-
39/36.649	ICAGE, S.A.	San Fernando, 44.	SANTANDER	N-88/1.058	11/87	532.940.-
39/36.753	TEC. Y CPMSTRUC. DE CANTABRIA	Plaza del Cuadro, 3.	SANTANDER	N-88/1.506	12/87	1.036.899.-
39/36.757	ASESORIA ZAFRA S.L.	Burgos, 11.	SANTANDER	R-88/1.518	10/87	30.841.-
39/37.223	JOSE ROB.LOPEZ FERNANDEZ	P.Sagra, s/n. I.F.P. CANTABRIA	SANTANDER	R-88/2.335	11/87	29.908.-
39/37.715	SOCIEDAD CIVIL "WOODY"	Bonifaz, 5.	SANTANDER	R-88/3.213	12/87	31.109.-
39/37.806	COMERCIAL JORSAN CANTABRIA	Rampa de Sotileza, 5. Bajo	SANTANDER	R-88/4.164	1/88	31.776.-
39/37.858	AGUSTIN DOMIGNEZ MURIEL	padre Rábago, 22.	SANTANDER	R-88/3.217	12/87	88.450.-
39/38.186	PRODIECU S.A.	Andrés del Río. Portal 2.	SANTANDER	R-88/4.170	1/88	96.129.-
39/38.329	ATALAYA CANTABRA DE VIDEO S.A.	Cervantes, 10.	SANTANDER	R-88/1.523	10/87	27.714.-
39/38.413	GECASA	Santos Mártires, 2 A.	SANTANDER	R-88/2.341	11/87	31.373.-
39/38.439	CARLOS RUIZ COTORRO SANTOS	Camilo Alonso Vega, 16.	SANTANDER	R-88/3.218	12/88	25.621.-
39/38.614	TRANSPORTES GUTIERREZ S.C.	Trav. de Floranes, 12. 1 A	SANTANDER	R-88/4.171	1/88	26.798.-
				R-88/1.541	10/87	275.918.-
				R-88/2.366	11/87	93.435.-
				R-88/3.238	12/87	93.435.-
				R-88/4.188	1/88	93.435.-
				R-88/1.557	10/87	23.753.-
				R-88/2.385	11/87	24.018.-
				R-88/3.264	12/87	24.941.-
				R-88/4.216	1/88	24.941.-
				R-88/1.560	10/87	107.347.-
				R-88/2.386	11/87	105.343.-
				R-88/3.266	12/87	104.943.-
				R-88/4.220	1/88	105.745.-
				R-88/1.565	10/87	168.646.-
				R-88/2.393	11/87	166.273.-
				R-88/3.270	12/87	173.398.-
				R-88/4.225	1/88	76.803.-
				R-88/2.754	10/87	2.074.283.-
				R-88/3.288	12/87	55.543.-
				R-88/2.425	11/87	29.542.-
				R-88/3.292	12/87	29.542.-
				R-88/1.587	10/87	36.702.-
				R-88/2.428	11/87	36.089.-
				R-88/3.294	12/87	37.007.-
				R-88/4.260	1/88	35.933.-
				R-88/1.598	10/87	78.269.-
				R-88/2.445	11/87	37.580.-
				R-88/3.310	12/87	38.569.-
				R-88/4.275	1/88	39.842.-

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	RAMIRO YURRITA NUÑEZ LOCALIDAD	Nº REQUTO	PERIODO	IMPORTE
39/38.621	DOMINGO CEBALLOS SECO	Juan de la Cosa 13 - 1 A	SANTANDER	R-87/10.917 R-88/1.599 R-88/2.447 R-88/3.311	8/87 10/87 11/87 12/87	37.007.- 36.702.- 36.089.- 74.016.-
39/39.438	JOSE VICENTE PEREZ POO	Valliciego, 3 A. 6 Izda.	SANTANDER	R-88/1.622 R-88/2.475 R-88/3.334 R-88/4.302	10/87 11/87 12/87 1/88	571.856.- 499.069.- 338.601.- 423.976.-
39/39.770	TERENTE, S.A.	Barrio La Regata, s/n.	PEÑACASTILLO.SANTANDER	R-87/10.983 R-88/856 R-88/1.649 R-88/2.503 R-88/3.358 R-88/4.330 R-88/879	8/87 9/87 10/87 11/87 12/87 1/88 9/87	27.770.- 27.503.- 27.638.- 27.638.- 27.770.- 28.306.- 313.261.-
39/40.077	CONSTRUCCIONES C A G S.A.	Castilla, 44.	SANTANDER	R-88/1.669 R-88/2.522 R-88/3.378 R-88/4.349	10/87 11/87 12/87 1/88	334.145.- 337.831.- 337.831.- 336.604.-
39/40.346	MONTSERRAT ARROYO PLA	Alta, 7.	SANTANDER	R-88/2.543 R-88/3.396 R-88/4.369	11/87 12/87 1/88	48.034.- 24.941.- 24.941.-
39/40.738	CONSTRUCCIONES SARECA S.L.	Ruiz de Alda, 15.	SANTANDER	R-88/1.722 R-88/2.582	10/88 11/88	42.844.- 41.614.-
39/40.986	GEINGES S.C.	Calderón de la Barca, 4.	SANTANDER	R-87/11.076 R-88/1.736 R-88/2.602 R-88/3.451 R-88/4.422	8/87 10/87 11/87 12/87 1/88	42.850.- 42.850.- 43.138.- 45.491.- 42.850.-
39/40.999	CROISSANTINO S.C.	Floranes, 23.	SANTANDER	R-88/3.683	9/87	11.883.-
39/41.981	M.EUGENIA GONZALEZ BADA	Menéndez Pelayo, 9.	SANTANDER	R-88/3.576 R-88/4.534	12/87 1/88	27.770.- 28.306.-

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	RAMIRO YURRITA NUÑEZ LOCALIDAD	Nº REQUTO	PERIODO	IMPORTE
39/32.546	A.CARLOS ZAMANILLO URQUIZA	Arnuero.	ARNUERO	R-88/3.624	9/87	22.962.-

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	RAMIRO YURRITA NUÑEZ LOCALIDAD	Nº REQUTO	PERIODO	IMPORTE
39/22.794	INVESTLAND , S.A.	Carretera Santander-Bilbao	EL ASTILLERO	N-88/1.190 N-88/1.191	9/87 9/87	16.865.- 62.303.-
39/36.669	MANUTENCION ASTILLERO CAMARGO S.C.L.	Navarra, 6. Bajo	EL ASTILLERO	N-88/1.165 R-87/7.541	2/85-3/85 4/87	53.089.- 121.621.-
39/40.097	CONGELADOS SUCASA S.A.	Avda. General Franco, 3	EL ASTILLERO	R-88/3.381	12/87	48.333.-

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	RAMIRO YURRITA NUÑEZ LOCALIDAD	Nº REQUTO	PERIODO	IMPORTE
39/25.371	COMERCIAL CLUSA S.A.	Rosellón, 285.	BARCELONA	N-88/2080 N-88/2093 N-88/2.546	7/87 8/87 9/87	42.279.- 42.279.- 42.279.-
39/34.166	SERWE PUBLICIDAD S.A.	Benavent, 8.	BARCELONA	N-88/893 N-88/894	9/86 10/86	6.832.- 16.092.-
39/35.230	AZAFI S.A.	Lincoln, 11 - 2ª - 1ª.	BARCELONA	N-88/1.647 N-88/2086	11/86 7/87	12.583.- 8.429.-

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	RAMIRO YURRITA NUÑEZ LOCALIDAD	Nº REQUTO	PERIODO	IMPORTE
39/35.625	CES ESTRUCTURAS S.A.	Alda.Manzanedo, 47 - 6	BILBAO	N-88/2.139	1/84-12/84	87.953.-

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	RAMIRO YURRITA NUÑEZ LOCALIDAD	Nº REQUTO	PERIODO	IMPORTE
39/3.874 39/30.350	JOSE RAMON CAVIA S.L. RANOM A.VAREA S.A.	Maliaño Avda. La Cerrada s/n.Maliaño	CAMARGO CAMARGO	N-88/2.104 N-88/627 N-88/995 N-88/1.442 N-88/1.917 N-88/2.331	4/85-3/86 10/87 11/87 12/87 1/88 2/88	3.300.- 69.456.- 69.456.- 69.456.- 68.803.- 68.803.-
39/33.204 39/35.240	FIGUERSA S.A. TURBA PROJAR S.A.	Avda. La Cerrada, 24.Maliaño Juan Palencia, s/n.Muriedas	CAMARGO CAMARGO	N-88/675 N-88/693 N-88/1.050 N-88/1.496 N-88/1.974 N-88/2.384	10/87 10/87 11/87 12/87 1/88 2/88	354.808.- 174.912.- 174.912.- 174.912.- 174.919.- 81.522.-
39/35.378 39/40.716	S.A.DESBAR MIBLA S.A.	Avda. Parayas, s/n.Maliaño Barrio Rebollar,15. Igollo	CAMARGO CAMARGO	R-88/3.638 R-88/3.426	8/85 12/87	72.194.- 67.292.-

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	RAMIRO YURRITA NUÑEZ LOCALIDAD	Nº REQUTO	PERIODO	IMPORTE
39/33.678	SACHAMY S.A.	Gral. Barrón, 6 - Bajo	CASTRO URDIALES	R-88/1.415 R-88/2.227 R-88/3.114	10/87 11/87 12/87	31.643.- 31.242.- 31.776.-
39/39.182	JESUS MARTINEZ BRIZUELA	Nuestra Señora, 23.	CASTRO URDIALES	R-88/4.064 R-88/3.662	1/88 10/87	31.242.- 18.001.-

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	RAMIRO YURRITA NUÑEZ LOCALIDAD	Nº REQUTO	PERIODO	IMPORTE
39/40.196	BIENVENIDO GUTIERREZ SANCHEZ	Boo de Guarnizo.	GUARNIZO	R-88/2.531 R-88/3.389 R-88/4.360	11/87 12/87 1/88	24.281.- 24.677.- 25.601.-

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	RAMIRO YURRITA NUÑEZ LOCALIDAD	Nº REQUTO	PERIODO	IMPORTE
39/41.825	TERESA MAZAS GUTIERREZ	Beranga.	HAZAS DE CESTO	R-88/3.548 R-88/4.504	12/87 1/88	58.064.- 55.690.-

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	RAMIRO YURRITA NUÑEZ LOCALIDAD	Nº REQUTO	PERIODO	IMPORTE
39/32.245	C O V I N O S A	San Antón, 4.	LOGROÑO	N-88/2.132	9/84-9/85	112.327.-

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	RAMIRO YURRITA NUÑEZ LOCALIDAD	Nº REQUTO	PERIODO	IMPORTE
39/37.124	VENANCIO VARONA GUTIERREZ	GAJANO s/n.	MARINA DE CUDEYO	R-88/1.539 R-88/2.364 R-88/3.234	10/87 11/87 12/87	24.546.- 24.281.- 24.677.-

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	RAMIRO YURRITA NUÑEZ LOCALIDAD	Nº REQUTO	PERIODO	IMPORTE
39/29.826	JOSE RAMON GOMEZ CABEZAS	Mies del Corro. Sobremazas.	MEDIO CUDEYO	R-88/1.328 R-88/2.127 R-88/3.010 R-88/3.961	10/87 11/87 12/87 1/88	190.771.- 184.810.- 191.519.- 198.971.-

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	RAMIRO YURRITA NUÑEZ LOCALIDAD	Nº REQUTO	PERIODO	IMPORTE
39/41.062	PABLO BERNARDO RUIZ TAPIA	Avda. de Maura, 8.	NOJA	R-88/3.684	9/87	16.101.-

Nº PATRONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	RAMIRO YURRITA NUÑEZ LOCALIDAD	Nº REQUTO	PERIODO	IMPORTE
39/36.542	DISCOTECAS CANTABRICO S.A.	Cte.Vallespin, 66.	OVIEDO	R-88/1.514 R-88/2.330 R-88/3.210 R-88/4.160	10/87 11/87 12/87 1/88	43.257.- 43.257.- 43.257.- 43.257.-
39/34.733	BEBIDAS CORDON S.A.	Salcedo de Piélagos.	PIELAGOS	R-88/2.261 R-88/3.151 R-88/4.104	11/87 12/87 1/88	33.511.- 33.646.- 33.112.-
39/39.674	RODOLFO REGATO CARPINTERO	La Serna.	POTES	R-88/1.639 R-88/2.494 R-88/3.350 R-88/4.321	10/87 11/87 12/87 1/88	21.629.- 21.629.- 21.629.- 21.629.-
39/36.848	WAT, S.A.	Salvador Pérez, 8.	RAMALES DE LA VICTORIA	N-88/1.166	8/86-2/87	41.470.-
39/31.824	CORSAN, S.L. CONSTRUCCIONES	18 de Julio.	REINOSA	N-88/2.131	6/84-7/85	24.318.-
39/28.044	CONSAJE S.A.	Hoyo Llagar	SAN VICENTE DE LA BARQUERA.	N-88/2.118	5/85-11/85	4.445.-
39/20.723	SOTO Y CARRERA S.L.	Barrio La Soledad.	CAMPUZANO. TORRELAVEGA	N-88/47 N-88/552 N-88/942	9/87 10/87 11/87	58.669.- 216.074.- 49.809.-
39/30.282	COMERCIAL SUMITEC S.A.	Campuzano, 439.	TORRELAVEGA	N-88/626 N-88/992 N-88/993	10/87 11/87 12/87	230.864.- 187.311.- 6.104.-
39/30.781	SOTO Y CARRERA S.L.	Barrio Soledad, s/n.	TORRELAVEGA	N-88/103 N-88/638 R-88/2.145 R-88/3.028 R-88/3.977	9/87 10/87 11/87 12/87 1/88	112.016.- 224.439.- 33.511.- 33.646.- 33.112.-
39/34.798	ECOMI S.L.	Jose Gutie.Alonso, 13.4	TORRELAVEGA	R-88/620 N-88/690 R-88/2.263 R-88/3.153 N-88/1.968	9/87 10/87 11/87 12/87 1/88	585.061.- 56.439.- 208.075.- 234.946.- 65.044.-
39/37.405	ANGEL MIER ABASCAL	Ceferino Calderón, 7.	TORRELAVEGA	R-88/1.547 R-88/2.374 R-88/3.249 R-88/4.198	10/87 11/87 12/87 1/88	24.546.- 24.281.- 24.677.- 25.601.-
39/40.047 39/40.665	DOBRA TELAS Y RETALES S.L. MANUEL LAFUENTE MONTES	Plaza Covadonga, 31. Joaquín Cayón, 13.	TORRELAVEGA TORRELAVEGA	R-88/3.667 R-87/10.242 R-88/1.710 R-88/2.569	10/87 7/87 10/87 11/87	12.685.- 68.894.- 48.065.- 24.165.-

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR EN REGIMEN DE PROMOCION INTERNA 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la presente convocatoria el cubrir una plaza de Administrativo del Grupo de Administración General, Grupo C de la Ley 30/84 y nivel de Complemento de Destino 22, por el sistema de promoción interna previsto en el Art. 22.1 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2617/1985 de 9 de Diciembre, y especialmente el Decreto de la Comunidad Autónoma de Cantabria núm. 76/86, de 19 de Septiembre.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener una antigüedad de 5 años como funcionarios de carrera pertenecientes al Subgrupo de Auxiliares de Administración general de este Excmo. Ayuntamiento de Astillero.

2.- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en situación de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, exigido en el Art. 25 de la Ley 30/84.-

TERCERA.- SOLICITUDES: Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas en la que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, adjuntando los documentos para acreditar los méritos alegados para la fase de concurso, serán presentadas en el registro general durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas. Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado a fin de que subsane la falta en el plazo de 10 días con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará sin más trámite, con arreglo a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES: Expirado el plazo de presentación de instancias el órgano competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria. La publicación de dicha resolución será determinante de las plazas a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR: Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien este delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

El Secretario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario en quien este delegue. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin más de la mitad de sus miembros.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS: Para determinar el orden en que habrán de actuar los aspirantes se efectuará un sorteo. La lista con el número obtenido por cada opositor será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Al menos cinco días antes de comenzar el ejercicio el tribunal anunciará por el mismo medio, día, hora y local en el que habrá de tener lugar.

Cuando se requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará el tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que queden convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEPTIMA.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION: El procedimiento de selección consistirá en las fases siguientes, conforme al Art. 24 del Decreto 76/86, de 19 de Septiembre de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

a) Fase de concurso, que tendrá carácter previo al de oposición, pero no eliminatorio, y en ningún caso su puntuación podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición:

La valoración total no podrá superar el 45 % del total del concurso oposición, y se valorarán:

	VALORACION %	MAXIMA PUNTOS
a) Correlación entre el grupo de clasificación actual del aspirante y el de la plaza objeto de promoción.....	10%	5
b) Factor de antigüedad, a razón de 0,50 puntos año o fracción año.....	15%	7,5
c) Historial profesional (Art. 24-3-c) del Decreto 76/84 de la Comunidad Autónoma.....	20%	10
TOTAL PUNTUACION MAXIMA CONCURSO	45%	22,50

B) Fase de oposición, cuya valoración será del 55% de la valoración total del concurso oposición, y constará de dos pruebas, eliminatorias siguientes:

	VALORACION %	MAXIMA PUNTOS
1.- Prueba de carácter teórico, que conforme al Real-Decreto 2.224/85 de 20-Noviembre, y Circular de la Dirección General de Admón. Local (B.O.C. 14-Abril-86) podrá revestir cualquiera de las siguientes modalidades:		
1-a) Contestar oralmente durante un período máximo de 50 minutos, cinco temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria: Uno de Derecho Político y Constitucional, Uno de Derecho Administrativo, Uno de Derecho financiero y Dos de Administración Local.		
1-b) Cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa anexo, con un mínimo de setenta a cien preguntas.....	35%	17,50
2) Prueba de carácter práctico, consistente en redacción de informe y propuesta de resolución de dos supuestos prácticos, que planteará el tribunal o ejecución de tareas correspondientes a Administrativos.....	20%	10
TOTAL PUNTUACION MAXIMA OPOSICION	55%	27,50

OCTAVA.- CALIFICACION: Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta el máximo indicado en la Base 7a., siendo eliminados los opositores que no alcancen el 50% de la puntuación máxima indicada.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 al máximo señalado al mismo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS: Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de aprobados sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas. Los aspirantes propuestos presentarán en el Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no toman posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

DECIMA.- El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas para todo aquello no previsto en estas bases.

UNDECIMA.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tiene consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

PROGRAMA

PARTE PRIMERA.- DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significación.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 7.- La Administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones públicas.

- Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.
- Tema 10.- El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 11.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
- Tema 12.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.
- Tema 13.- Fases del procedimiento Administrativo General. El silencio Administrativo.
- Tema 14.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
- Tema 15.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 16.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- Tema 17.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.
- Tema 18.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- Tema 19.- La responsabilidad de la Administración Pública.
- PARTE TERCERA.- PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO
- Tema 20.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.
- Tema 21.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.
- Tema 22.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
- Tema 23.- El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del Presupuesto español.
- PARTE CUARTA. ADMINISTRACION LOCAL
- Tema 24.- Régimen local español: Principios constitucionales.
- Tema 25.- El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 26.- Organización Municipal. Competencias.
- Tema 27.- Ordenanza y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 28.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- Tema 29.- La función pública local y su organización.
- Tema 30.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Tema 31.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
- Tema 32.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- Tema 33.- El servicio público en la esfera local. Los modos de Gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- Tema 34.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 35.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 36.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 37.- Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.
- Tema 38.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- Tema 39.- Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 40.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de junio de 1988 el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por don Fernando Solarana para su finca referida al núcleo rural del área de La Hoya.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá ser examinado por cualquier persona a efectos de formular las alegaciones que procedan.

Argoños a 9 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por «Construcciones Antonio Rubio González» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de dos tanques de 4.998 litros de capacidad cada uno para producción de agua caliente, calefacción y cocinas, en la calle Heliodoro A. Fernández, números 23, 25, 27 y 29, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres a 22 de enero de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 315/87

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 315/87, se tramita expediente de dominio promovido por doña Gloria Álvarez García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, representada por el procurador señor Arce Alonso, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca de su propiedad: Piso primero derecha de la casa 11 del polígono cuarto, también denominada bloque A-6 de la colonia residencial Los Pinares, de esta ciudad de Santander, mide una superficie de 64 metros cuadrados, estando formada por tres dormitorios, comedor, cocina, pasillo, aseo y dos terrazas.

Linda: Frente, Norte, acceso escalera; derecha, entrando, Oeste, terreno de «Sandisa», e izquierda, Este, piso primero, fondo derecha y espalda. Inscrito al libro 422, R-1, folio 89, finca 25.815.

Citándose por medio de presente a los titulares registrales de la finca de don José Luis Albendea y doña Grigitte Brune Guzeit, vecinos de Palma de Mallorca, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente expediente si lo estiman conveniente, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 20 de julio de 1988.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CATORCE DE MADRID

EDICTO

Expediente número 1.130/87

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Catorce de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.130/87 se sigue expediente de declaración de herederos abintestato a instancias de doña María del Carmen Gil Sanz, siendo el causante don Joaquín Urrea Fernández, fallecido en París (Francia), el 27 de febrero de 1977, el cual falleció sin testar, casado con doña Mauricia Gil García, fallecida a su vez en Saint Martin du Tertre (Val D'Oise) y siendo los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia los siguientes: Sus sobrinos, doña María del Carmen, doña María Adoración, don José Benito, don Joaquín Pedro y don Remigio Eugenio Gil Sanz, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y en cumplimiento del artículo 984 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente, en Madrid a 15 de junio de 1988.—El magistrado-juez (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 111/88

Don Carlos Huidobro y Blanc, magistrado-juez del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número de actuaciones 111/88 se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago a instancia de doña Margarete Schaefer Echelhofer, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Ángel Morán Fernández, mayor de edad, de estado y profesión desconocidos y actualmente en ignorado paradero, en los que por resolución de esta fecha se ha mandado citar, como se verifica en el presente edicto para que comparezca ante este juzgado el próximo día 19 de septiembre, a las once horas, con apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación al expresado don Ángel Morán Fernández, y para su colocación en el tablón

de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 18 de julio de 1988.—El juez de distrito números dos, Carlos Huidobro y Blanc.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 101/88

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza de distrito número uno de Torrelavega,

Por medio del presente edicto, en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en el juicio de cognición número 101/88, seguido a instancia de la comunidad de propietarios del grupo San Miguel, de la calle José María Pereda, 13, de Los Corrales de Buelna, representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra don Santiago Pérez Calvo, mayor de edad, soltero, con domicilio desconocido, sobre reclamación de 70.232 pesetas, se emplaza a referido demandado para que en el plazo improrrogable de seis días hábiles se persone en el referido procedimiento a fin de darle traslado de la demanda origen del mismo, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios inherentes a dicha situación procesal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos acordados, libro el presente, en Torrelavega a 8 de junio de 1988.—La jueza de distrito número uno, Gema Rodríguez Sagredo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 233/88

Por la presente se cita a don Jean Plaire, para que en el término de diez días se persone ante este Juzgado de Distrito Número Uno, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, a fin de prestar declaración en el juicio de faltas 233/88.

Torrelavega, 21 de marzo de 1988.—Firma ilegible.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 147/88

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1.956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, que ante esta Sala se ha incoado Recurso Contencioso-Administrativo número 147 de 1.988, a instancia de los 109 recurrentes que se relacionan seguidamente, contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Laredo, de fecha 26 de Diciembre de 1.986, por el que se aprobó el expediente de Contribuciones Especiales, relativo al Proyecto de Urbanización

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 263/88

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1.956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, que ante esta Sala se ha incoado Recurso Contencioso-Administrativo número 263 de 1.988, a instancia de los 192 recurrentes que se relacionan seguidamente, -- contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Laredo, de fecha 26 de Diciembre de 1.986, por el que se aprobó el expediente de Contribuciones Especiales, relativo al Proyecto de Urbanización Integral de la Zona comprendida entre la Plaza de Carlos V y el Puntal de Laredo; contra las Liquidaciones que dimanar de referido expediente, giradas a los 192 recurrentes, que figurar en la relación de recurrentes que se inserta a continuación. Y contra la desestimación expresa de los recursos de reposición interpuestos por dichos recurrentes, contra el Acuerdo y Liquidaciones mencionadas.

LOS RECURRENTES a que se refiere el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia, que figuran todos ellos representados por el Procurador D^a Concepción Alvarez Omaña, son los que se relacionan a continuación:

D. ANTONIO PEREZ SATARAIN, D. MATIAS GARCIA GOMEZ, D. MIGUEL VILLAMOR ESPIGA, D. JESUS ANTONIO AGUILAR, D. JOSE MANUEL VICENTE RUBIO, D. DESIDERIO MARTIN TERAN, D^a M^a JESUS ELEXPE -- SAN AGUSTIN, D^a CORINA GARCIA PAZ, D. JOSE ANTONIO AGUIRREMO TA CASTILLO, D. JUAN ORENSE PRADOS, D. SANTIAGO SANTAMARIA -- PAGAZA-URTUNDUA, D^a AMPARO GALLO GOMEZ, D. JOSE M^a LOPEZ BUSMANTE ITURRIAGAGOITIA, D. EMILIO ANDUIZA SALOÑA, D. LEANDRO FERNANDEZ DE LA VEGA, D. JUAN ANTONIO GIL ISUSI, D. GERARDO GOMEZ BEDIAGA, D. TOMAS RODRIGUEZ GOMEZ, D. JESUS AGUIRREBETIA URRUTIA, D^a M^a TERESA RAMOS MARTINEZ, D^a ASUNCION ERICE APTARTE NAFARRATE, D. JOSE M^a MURILLO GONZALEZ, D. BERNARDO GARCINUÑO PALACIOS, D. PEDRO LINARES LUNA, D^a M^a OLGA POLO -- BEVIA, D^a M^a TERESA BOLADO FERNANDEZ, D. JESUS FRANCISCO MORENO BERNALES, D. JOSE LUIS BUENAPOSADA BLANCO, D. JOSE LUIS -- ALONSO FLOREZ, D^a NATIVIDAD CALDERON PEREZ, D^a M^a PILAR PLATEL MARCOS, D. TEODORO LOSADA GALAN, D. JUAN IGNACIO MATILLA MORENO, D^a CRISANTA ELECHIGUERRA ARRIZABALAGA, D. JOSE RAMON GONZALEZ BAL, D^a M^a TERESA VECI VIDAL, D. JESUS VADILLO PARDO, D. ANTONIO DEL AMO ARRANZ, D. SIMON GARCIA PEREZ, D. BLAS LANTADA GIL, D. SEGUNDO PABLOS ZANZA, D^a BEGOÑA LLORENTE PEREZ, D. DIONISIO LOPEZ PEREDA, D. MANUEL LORENZO SANJOSE, D. ANGEL SOLAR FERNANDEZ, D. JOSE AGUSTIN PORTILLO ALLENDE, D. ANTONIO ALONSO ALONSO, D. JOSE LUIS MARCOS GARCIA, D. JOSE M^a RODRIGUEZ MARTIN, D. JOSE IGNACIO LACA BARBERO, D. JOSE LUIS ALDASORO -- GUTIERREZ, D. JOSE ANGEL FERNANDEZ GALLO, D^a ASCENSION FERNANDEZ MARTINEZ, D. FELIX SIERRA NAVARRO, D^a CLARA CASAÑAS REBOSO, D. GREGORIO BLANCO BARTUREN, D^a ANUNCIACION PEREZ MEDINA, D^a LOURDES GARCIA CALLEJA, D. ANTONIO BUSTINZA SORASU, D^a M^a DEL PILAR AMEZUA ZULOAGA, D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ DIEGO, D. FEDERICO PORRAS RUBIO, D^a ELISA SAINZ DE BARANDA CASERO, D. CESAR GOMEZ MATA, D. ANGEL SANTISTEBAN NEGRETE.

Integral de la Zona comprendida entre la Plaza de Carlos V y el Puntal de Laredo; contra las Liquidaciones que dimanar de referido expediente, giradas a los 109 recurrentes, que figurar en la relación de recurrentes que se inserta a continuación. Y contra la desestimación expresa de los recursos de reposición interpuestos por dichos recurrentes, contra el Acuerdo y Liquidaciones mencionadas.

LOS RECURRENTES a que se refiere el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia, que figuran todos ellos representados por el Procurador D^a Concepción Alvarez Omaña, son los que se relacionan a continuación:

D. JOSE LUIS IBARROLA ALDAMA, D^a DELIA IBAÑEZ CABREJAS, D. CARLOS GARCIA MENENDEZ, D. JOSE LUIS BERNARDO GONZALEZ, D. BENITO MUNGUIA OLIDEN, D^a M^a ANGELES ALONSO ORTEGA, D. FERNANDO M^a PEÑALBA GUIASOLA, D. JOSE LUIS ORTIZ MANZANOS, D. ROBERTO JESUS M^a DEL RIO CASASUS, D^a MAGDALENA MARAÑON FERNANDEZ, D^a BLANCA ROSA DELGADO GONZALEZ, D. JESUS VARELA RAMIL, D. ELIAS SOLANA HOYO, D. ALFREDO LLORENTE UNANUE, D. ANTONIO M^a ESCRIBANO VILLAN, D^a M^a DEL CARMEN MOLL DEL SOLAR, D. LAUREANO RUIZ DIEZ, D. ROSENDO MARTINEZ PICO, D. ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ, D. SALVADOR GARCIA MEDINA, D. ARTURO FERNANDEZ SANDONIS, D. CARLOS HERNANDO SANTURTUN, D. ILDEFONSO LARRAURI ORTIZ, D. ELIESER MARTINEZ VILLAMOR, D. JOSE RAMON ARCARAZ GUTIERREZ, D. GREGORIO CASTRESANA TIRADO, D^a TERESA CANO SIGUENZA, D. MARIO VILA CAMINO, D. ARMANDO GIMENEZ CRESPO, D. MIGUEL RODRIGUEZ MARIN, D. VICTOR MANUEL GOMEZ FERNANDEZ -- DE BETOÑO, D. MARCOS MARTIN PABLO, D. JULIAN LARGO REBOLLAR, D^a TERESA ZUGASTI PIQUER, D. ANTONIO SALADO DOBLAS, D. ARSENIIO MARTIN VALLES, D^a BEGOÑA RAMOS ARNAIZ, D. JOSE LUIS MARTINEZ PEÑAFIEL, D. JOSE RAMON CERVETO LARROCHE, D. CARLOS BARBERO ARRIZABALAGA, D. ALFREDO IBAÑEZ GOMEZ DE LA SERNA, D^a M^a -- CARMEN ARRANZ MUÑOZ, D. JOSE ANTONIO VILLANUEVA ALONSO, D. JESUS SALINAS MARTINEZ DE ESPRONCEDA, D^a ANA M^a ZORRILLA YAGUE, D. ABUNDIO ARIN MARROQUIN, D. SANTIAGO GONZALEZ ROMAN, D^a M^a -- LUISA IBEAS DIEZ, D. LUIS M^a GOMEZ MANERO, D. PEDRO M^a GUTIERREZ CABALLERO, D. GABINO GARCIA GARCIA, D. VALERIANO GOMEZ -- ULIBARRI, D^a ANGELA VELAR GONZALEZ, D. LORENZO FEROJO FERNANDEZ, D. JESUS LUYANDO AÑIBARRO, D. JUAN ANTONIO DE DIEGO ALONSO, D^a M^a GENOVEVA DIEGO ALONSO, D^a M^a CARMEN GORROCHATAGUI -- EGUIGUREN, D. PAULINO GOMEZ GONZALEZ, D. ADOLFO BUSTOS BERROS TEGUIETA, D. MANUEL CEBRIAN SAIZ, D. TEODORO FERNANDEZ BLANCO, D. FELIX PEREDA PEREDA, D. ADOLFO RODRIGUEZ MARIN, D^a BEATRIZ APITARTE NAFARRATE, D. JOSE M^a MURILLO GONZALEZ, D. BERNARDO GARCINUÑO PALACIOS, D. PEDRO LINARES LUNA, D^a M^a OLGA POLO -- BEVIA, D^a M^a TERESA BOLADO FERNANDEZ, D. JESUS FRANCISCO MORENO BERNALES, D. JOSE LUIS BUENAPOSADA BLANCO, D. JOSE LUIS -- ALONSO FLOREZ, D^a NATIVIDAD CALDERON PEREZ, D^a M^a PILAR PLATEL MARCOS, D. TEODORO LOSADA GALAN, D. JUAN IGNACIO MATILLA MORENO, D^a CRISANTA ELECHIGUERRA ARRIZABALAGA, D. JOSE RAMON GONZALEZ BAL, D^a M^a TERESA VECI VIDAL, D. JESUS VADILLO PARDO, D. ANTONIO DEL AMO ARRANZ, D. SIMON GARCIA PEREZ, D. BLAS LANTADA GIL, D. SEGUNDO PABLOS ZANZA, D^a BEGOÑA LLORENTE PEREZ, D. DIONISIO LOPEZ PEREDA, D. MANUEL LORENZO SANJOSE, D. ANGEL SOLAR FERNANDEZ, D. JOSE AGUSTIN PORTILLO ALLENDE, D. ANTONIO ALONSO ALONSO, D. JOSE LUIS MARCOS GARCIA, D. JOSE M^a RODRIGUEZ MARTIN, D. JOSE IGNACIO LACA BARBERO, D. JOSE LUIS ALDASORO -- GUTIERREZ, D. JOSE ANGEL FERNANDEZ GALLO, D^a ASCENSION FERNANDEZ MARTINEZ, D. FELIX SIERRA NAVARRO, D^a CLARA CASAÑAS REBOSO, D. GREGORIO BLANCO BARTUREN, D^a ANUNCIACION PEREZ MEDINA, D^a LOURDES GARCIA CALLEJA, D. ANTONIO BUSTINZA SORASU, D^a M^a DEL PILAR AMEZUA ZULOAGA, D. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ DIEGO, D. FEDERICO PORRAS RUBIO, D^a ELISA SAINZ DE BARANDA CASERO, D. CESAR GOMEZ MATA, D. ANGEL SANTISTEBAN NEGRETE.

Dado en Burgos a diez de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente.

El Secretario.



Handwritten signature of the Secretary.

CHAURRAGA, D. ALBERTO AGUILERA AGUILERA, D. MAXIMILIANO COLLADO GOMEZ, D. JESUS MARTIN FERNANDEZ, D^a INMACULADA GARCIA Borreguero, D^a M^a ASUNCION ZUBIA GABIOLA, D. INAKI IBAÑEZ LA BUSTA, D^a BEGOÑA FERNANDEZ AYARZA, D. JOSE MIGUEL EIZAGUIRRE BASTERRECHEA, D^a NACARINA MONGE LIEBANA, D^a FELISA PRIAS FERNANDEZ, D. PAULINO CABREJAS SERRANO, D. ROGELIO CALLEJA DE CASTRO, D^a JUANA GARNICA BURZACO, D. FRANCISCO JOSE ROMARATE LARREINA, D^a CARMEN VIVANCO LARRUCEA, D. ESTEBAN FERNANDEZ FERNANDEZ, D. MANUEL URIZAR AZPIRI, D. ANTONIO BLANCO CARMONA, D. FRANCISCO CASTAÑEDA MUÑOZ, D^a IRUNE LLAMOSAS GANDARIAS, D^a M^a TERESA OUTUMURO VAZQUEZ, D. JOSE MANUEL BARRERAS LOPEZ, D. FRANCISCO FRIAS BUENO, D^a TERESA ORDORICA BARRENECHEA, D. JOSE RAMON ECHEVARRIA AGORRIA, D. IGNACIO PLAZA HERRAN, D. SEGUNDO SAN PEDRO EXPRAMIANA, D. ANDRES GOIGOLEA GONZALEZ, D^a DORA CAPANAGA BELACORTU, D^a M^a LUISA COLINA SALCEDO, D^a MIREN EDURNE ZUBIAUR BILBAO, D. BAUTISTA PASCUAL PERELETEGUI, D. MANUEL PEREZ PEREZ, D. EUSEBIO BARANDA MARTINEZ, D. JUAN CRUZ LARREATEGUI RUBIO, D^a M^a ANGELES DELGADO RUANO, D^a M^a GREGORIA ARCONADA MATEO, D. MANUEL GONZALEZ LOPEZ, D. JESUS QUINANA RODRIGUEZ, D. JOSE M^a GONZALEZ IGLESIAS, D. LUCIO BASAURI LANDA, D^a M^a DEL ROSARIO VITORES LOPEZ, D. JESUS LOPEZ DE ARCAUTE MONTOYA, D. HERMENEGILDO FRESNO GONZALEZ, D. CARLOS MUÑOZ DIAZ, D. JOSE ANTONIO ABAD CAMPOS, D. JOSE LUIS ARANZABAL UNCETA BARRENECHEA, D^a SEBASTIANA BLANCO MATEOS, D. ESTEBAN ZUBIA ARBITICAURTEA, D. JOSE LUIS MONGE ANTON, D^a BEGOÑA RAMOS ARNAIZ, D. VICENTE MEDINA CASTRILLO, D. ABRAHAM MULLER, D. ELADIO BERMEJO TORO, D. MANUEL TRIMIÑO ARRONTES, D. CESAR FELIPE HAYA MARTINEZ, D. JAVIER HIDALGO GAZITUAGA, D^a M^a AUXILIADORA RIVERA MARTIN, D. JOSE ELEJALDE ALVAREZ, D^a SERVANDA RODRIGO PACHECO, D. PABLO MIGUEL FERNI BENTURA, D. FEDERICO FERNANDO ALONSO, D^a BERTA CUBIAN ROTAECHE, D. JOSE CRISTOBAL ALDAMA, D. ANGEL SAINZ GARCIA, D. FRANCISCO JAVIER OLABARRIE TA MAGUREGUI, D^a CARMEN ELGANO RODRIGUEZ, D. JESUS ANGEL ITUINO ARAMBARRI, D^a ANA FLORES GONZALEZ, D. JULIO LUIS MADRE SASSIA, D. ANTONIO SANZ VEGA, D^a M^a LUZ GIL BILBAO, D. JOSE M^a GARROS GARAY, D^a HORTENSIA VILLATE MARDONES, D. JULIO MIGUEL MATEO, D^a M^a BEGOÑA COSTA ACHA, D. BERNARDO GARCINUÑO PALACIOS, D^a CARMEN HERRERA GARRAN, D. EVILASIO HONRADO MABORRAN, D. IGNACIO GARCIA GARCIA, D. GUSTAVO MAÑERO SARACHAGA, D. IGNACIO GABANCHO RUIZ, D. CRISTOBAL RUBIO GONZALEZ, D. ENRIQUE APPELLANIZ INGUNZA, D. FELIPE GONZALEZ GONZALEZ, D. RAFAEL PEREDA PEÑA, D. AMADOR PEREZ FERNANDEZ, D. HERENIO CALLEJA LEGIDO, D. MANUEL LLAGUNO GERRO, D. JOSE M^a PEREZ DIEZ, D^a RAQUEL MULLA SAMANIEGO, D. FRANCISCO GARCIA SALEGUI, D^a ISABEL MORENO GONZALEZ, D. JOSE M^a PEREZ TORIBIO, D^a MARIA CORRAL MARTINEZ, D. AGUSTIN CASAL HERNANDEZ, D^a MAURICIA GONZALEZ GONZALEZ, D. JUAN CARLOS MORAN, D. AMALIO AJA LASTRA, D. MATIAS BAÑALES ARZA, D^a MAXIMINA SAMPERIO FERNANDEZ, D^a ANA M^a ACHALAN DABASO VIDAL, D^a LUCIA MARCOS MIGUEL, D. JOSE IGNACIO MADINABEITIA IRIONDO, D^a CARMEN ESCRIBANO LINDEGAARD, D^a M^a ANGELES SAGREDO GONZALEZ, D^a CARMEN GARCIA DUQUE.

curso Contencioso-Administrativo número 313 de 1.988, a instancia de los 120 recurrentes que se relacionan seguidamente contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Laredo, de fecha 26 de Diciembre de 1.986, por el que se aprobó el expediente de Contribuciones Especiales, relativo al Proyecto de Urbanización Integral de la Zona comprendida entre la Plaza de Carlos V y el Puntal de Laredo; contra las Liquidaciones que dimanaron de referido expediente, giradas a los 120 recurrentes, que figuran en la relación de recurrentes que se inserta a continuación. Y contra la desestimación expresa de los recursos de reposición interpuestos por dichos recurrentes, contra el Acuerdo y Liquidaciones mencionadas.

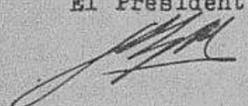
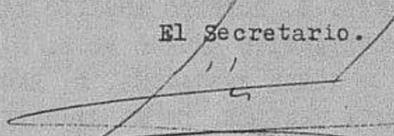
LOS RECURRENTES a que se refiere el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia, que figuran todos ellos representados por el Procurador Doña Concepción Alvarez Omaña, son los que se relacionan a continuación:

D^a M^a DEL ROSARIO DEL CAMPO GARRIDO, D. DANIEL AGUIRRE BUSTO, D. JOSE ANTONIO VARONA OTEGUI, D. FRANCISCO JAVIER ECHEVARRIA SAGREDO, D. VICENTE GOMEZ IBARRA, D. MIGUEL PAGOLA PETILLO, D^a M^a ASUNCION ZUGAZABEITIA MARQUIJANO, D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, D. JUAN URUÑUELA BERNEDO, D^a CARMEN RUIZ MARTINEZ, D. ABUNDIO PRIETA RODRIGUEZ, D^a BEGOÑA IBAÑEZ LABUSTA, D. JOSE IGNACIO BRAÑA IBARGUREN, D. RODRIGO MARTINEZ CABRERA, D. JAVIER GALLO EZQUERRA, D. JOSE FERNANDO GARCIA COECHA CASAS, D. EUSEBIO VELASCO CHAROLA, D. SILVINO GARCIA HERNANDO, D. JOSE LARRAÑAGA FERNANDEZ, D. GUZMAN ARROYO HERNANDEZ, D. ANTONIO LOPEZ LLORCA, D^a CECILIA LAISECA SIERRA, D. MANUEL ADUNA LLEVOT, D^a ANTONIA EGUILOR BARRENECHEA, D. JOSE MANUEL ARCE REIGADAS, D. JUAN ELORRIAGA OCERIN, D^a DELFINA BARRIO JUARISTI, D. CIPRIANO MAYOR BLANCO, D. JOSE LUIS ORRAL SAINZ, D. CESAR CANO FERNANDEZ, D. FRANCISCO JAVIER GORROCHATEGUI AURTENECHÉ, D. PEDRO RUIFERNANDEZ BOMBIN, D^a ANGELES GALLEGO FERNANDEZ, D^a URBANA BILBAO ONARTE-ECHEVARRIA, D^a M^a NATIVIDAD ORTIZ VIA, D^a M^a LUISA ENSUNZA TORRE, D. FERNANDO FERNANDEZ REIGADAS, D. MIGUEL ANGEL GOMEZ VILLAR, D. FERNANDO DEL ROSARIO LOPEZ DE ARMENTIA, D^a AGAPITA VALLE GOMEZ, D^a ESTHER MAZAS ORTIZ, D. DOMINGO GOMEZ PICADO, D. JOSE LECHE HERRIA GURRUCHAGA, D. ANGEL ODRIOZOLA ARETIO, D^a OLEGARIA NIETO GONZALEZ, D. JUAN JOSE PEREZ VELASCO, D^a ANTONIA M^a ROMERO GARCIA-GUISADO, D. SANTIAGO QUIRCE BLANCO, D. CESAR FERNANDEZ LOPEZ, D^a M^a JOSEFA ARREGUI PREIJO, D. JOSE LUIS ORCERO ARAMBURU, D. MIGUEL ANGEL SAIZ CRESPO, D^a M^a NERY SARACHO SAN VICENTE, D^a ALICIA ESCORZA GARCIA, D. ANGEL DUO CAVIA, D. MOISES LOPEZ MARTINEZ, D. EMILIO GUTIERREZ SAIZ, D^a CARMEN GABANES HERRAN, D. JESUS BRINGAS PUENTE, D. MANUEL GOMEZ PICO, D. AURELIO MARTIN RIVAS, D. JOSE M^a SIMON SOTO, D. FERNANDO SAINZ MARTINEZ, D. JOSE ORTEGA ALCALDE, D. LUIS MOYUA ELORZA, D. FRANCISCO JAVIER OCERINJAUREGUI ZULUAGA, D. FELIX SANTAMARIA ALONSO, D^a ANA SAINZ RODRIGUEZ, D^a MATILDE ASUNCION URRAZA IBARGUEN, D^a AURORA IPIÑA SIMON, D. RAFAEL ABIEGA GARRASTACHU, D. MANUEL SESTAPE LLAMOSAS, D. JESUS M^a GOMEZ MEDINA, D. JOSE MARTIN SANTAMARIA, D. SATURNINO JESUS URRUTIA SAGARDUY, D. IGNACIO LEZAMA AMONDO, D. PEDRO GARCIA URETA, D. JOSE M^a ULIBARRI ESPIZUA, D. ELEUTERIO FRAGA LOPEZ, D. CARLOS RUIZ BEAUN, D^a AMPARO LASECA MARTIN, D. LEONIDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, D. SEBASTIAN ALMEIDA REFOYO, D^a INMACULADA VIGIOLA GUTIERREZ, D. FEDERICO BARRENGOIA ARBAIZA, D. IGNACIO SAEZ CERRO, D. JUAN JOSE PAGAZAURTUNDUA ACHA, D. EUSEBIO CASTAÑOS URBINA, D^a M^a ICIAR LEGUE ATUCHA, D. JUAN JOSE ECHEVARRIA GARCIA DE ANDOIN, D. FAUSTINO FERNANDEZ RASINES, D^a M^a AURORA ZAPICO SOLIS, D^a ELENA SERRANO RODRIGUEZ, D. BERNABE ORDOÑO DELGADO, D. JUAN JOSE AGUADO LORENZO, D^a FELIPA YARZA MAIZTEGUI, D. JULIO MARTIN BERZOSA, D. JOSE M^a IJALBA MARTINEZ; D. JOSE PABLO NAVARRES DIAZ, D. ANTONIO IGOA URIARTE, D^a BEGOÑA LAFORGA PALACIO, D. JOSE MANUEL GONZALEZ MERINO, D^a ELISA PEREZ IBAÑEZ, D^a ALICIA UBIETA BUSTOS, D. FERNANDO LOPEZ ECHEVARRIA, D. GREGORIO MARTINEZ MONTIAGA, D. JOSE LUIS GARCIA MAGDALENA, D. JESUS M^a ZARATE LOPEZ, D. JUSTINO GARMENDIA SALAZAR, D. LAUDELINO LLAMAZARES OTERO, D^a M^a ARANZAZU ERAUSQUIN ATECA, D. LUIS MARINO ORTEGA DIAZ, D^a BEGOÑA VERDE LATATU, D^a MANUELA AZPITARTE BILBAO, D^a M^a PAZ GARCIA CALLEJA, D. MANUEL GONZALEZ SAN ESTE

Dado en Burgos a diez de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente.

El Secretario.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 313/88

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1.956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, que ante esta Sala se ha incoado Re-

MAN, D. CARLOS BENDICHO LA HUERTA, D. JOSE LUIS ORTEGA DE LA
CAL, D. JESUS PETITE BLANCO, D^a MARGARITA MARTIN RUIZ,

Dado en Burgos a cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Sala.

El Secretario.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 423/88

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1.956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, que ante esta Sala se ha incoado Recurso Contencioso-Administrativo número 423 de 1.988, a instancia de los 208 recurrentes que se relacionan seguidamente, contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Laredo, de fecha 26 de Diciembre de 1.986, por el que se aprobó el expediente de Contribuciones Especiales, relativo al Proyecto de Urbanización Integral de la Zona comprendida entre la Plaza de Carlos V y el Puntal de Laredo; contra las Liquidaciones que dimanar de referido expediente, giradas a los 208 recurrentes, que figuran en la relación de recurrentes que se inserta a continuación. Y contra la desestimación expresa de los recursos de reposición interpuestos por dichos recurrentes, contra el Acuerdo y Liquidaciones mencionadas.

LOS RECURRENTES a que se refiere el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia, que figuran todos ellos representados por el Procurador D^a Concepción Alvarez Omaña, son los que se relacionan a continuación:

D. JUAN JOSE ALONSO GUTIERREZ, D. JOSE ARCELUZ OGANDO, D^a PILAR RIVAS VALLEJO, D. JOSE ANTONIO MORLAN GARRIDO, D. VICTOR ECHEVARRIA IBARRONDO, D^a BEGOÑA IBARRONDO LEAGA, D. JOSE LUIS ECHEANDIA GABIGAGOGEASCOA, D. JESUS JAVIER GIL GARCIA DE VICUÑA, D. PEDRO BETTIA LASTRA, D. JOSE LUIS ORTIZ RUETE, D^a ANGELES OGHANDIO ANIA, D. ANTONIO UROZ PEREZ, D^a M^a ASUNCION MARTINEZ ABAD, D^a MARGARITA MARIA UROZ MARTINEZ, D. JOSE ALBERTO GONZALEZ MERINO, D^a ESPERANZA MOLINERO TOLEDO, D. ROBERTO ARETIO ZABALA, D. JUAN SANTIAGO ANTOLIN, D^a CARMEN SANCHEZ HERNANDEZ, D. CLAUDIO ALAMO MEDRANO, D^a BENITA LAISECA SIERRA, D^a M^a TERESA FERNANDEZ BERMEJO, D. JUAN RAMON BILBAO SARACHAGA, D. JOSE MANUEL CABEZON SABANDO, D. JOSE RAMON ORTIZ ARIZA, D. JOSE ANTONIO ALFARO JAURRIETA, D. ELIAS SOLANA HOYO, D^a M^a SOCORRO LARRAZABAL GABIÑA, D. JOSE SANTIAGO MUÑECAS GOICOECHEA, D. DANIEL DE BENITO HOYOS, D. ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ, D. JOSE M^a EZENARRO MENDIZABAL, D. OLEGARIO SANCHEZ VICENTE, D. JOSE LUIS COLINO JIMENEZ, D. MANUEL GARCIA-QUISMONDO ALVAREZ, D^a ISABEL ZABALA ACHUTEGUI, D. JULIAN CUESTA GUTIERREZ, D. ALFREDO PASCUAL SANCHEZ, D. FELICIANO CLEMENTE JIMENEZ, D. AMARANTO AGUILERA AGUILERA, D. ALBERTO ECHEVARRIETA INCHAUSTI, D. LUIS GARCIA BONET, D. VALERIANO REVILLA SERNA, D. LUIS M^a ARANA AGUINAGA, D^a BEATRIZ DIEZ DIEZ, D. FRANCISCO JAVIER ERRO IZAGUIRRE, D. JOSE RUIZ ABALOS, D^a MARIA JESUS RODRIGO GIL, D. MANUEL NAVEIRO FRANCO, D^a SARA CAMPOS RASO, D^a M^a LUISA PASTOR VALDEOLIVAS, D^a JOSEFA SOFIA PEREZ RODRIGUEZ, D^a BEGOÑA LEON CASERO, D. ALFREDO SOTO EGUREN, D^a M^a ANGELES FERNANDEZ DE LUCO BILBAO, D. LUIS IGNACIO OLAECHEA ASTIGARRAGA, D. LUIS NAVARRO LUPIOLA, D^a ISABEL DUCLOS ROLDAN, D. JAVIER ELGORO TELLERIA, D. FLORENCIO SERNA LOPEZ, D. TOMAS ARRIOLA ZABALLA, D. ANGEL PEREDA BARANDA, D^a ANDRE MALIGUE CLAUSSE, D. ANDRES CASAL LORENZO, D. ELOY GONZALEZ NUÑEZ, D. JOSE FELIX ZABALA OLLALLA, D. FRANCISCO JAVIER RASPRILLA ESCALANTE, D. ENRIQUE ALDAY DE LA IGLESIA, D. LORENZO ANGEL AZCONA CABRILLO, D^a M^a PURIFICACION URIARTE MUGUIRA, D. EDUARDO MORILLO MADARIAGA, D. BENEDICTO SAMPEDRO BRETON, D. ANICETO PEREZ GÓMEZ, D. ISIDRO FER-

NANDEZ FERNANDEZ, D. JUAN IGNACIO RUIZ AYALA, D. FRANCISCO AMATE HERNANDO, D. JOSE MANUEL HERNANDEZ TAMAYO, D. GREGORIO GARCIA NUÑEZ, D. HELIODORO NOVOA GRESPO, D. FIDEL HERNANDEZ MORENO, D. LUIS M^a SANTAMARIA RODRIGUEZ, D. AQUILINO BAELO LAFUENTE, D^a LUZDIVINA VIRTO ZAMORA, D. FELIX OLBEDO MALAGAN, D^a M^a PILAR GONZALEZ REDONDAS, D^a CASILDA MARTINEZ CARRERA, D^a M^a ENCARNACION ANDRES DELGADO, D. JOSE LUIS RIVERA FERNANDEZ, D. ERNESTO ACASUSO DIAZ DE CERIO, D. JOSE ANTONIO DOMINGUEZ GOMEZ, D^a ANA M^a AYESTARAN GOMEZ, D. JOSE RAMON CABRERA ALVAREZ, D. PEDRO GARAY URQUIAGA, D. RAMON GARCIA SAEZ, D^a CONCEPCION NOLTE UNSAIN, D. FERNANDO CEBERIO UNZUETA, D. JOSE M^a PUENTE MONO, D. SABINO UGARTE CABRERO, D^a M^a ANGELES GARCIA SALOMON, D. JOSE BARRIOS ZAMANILLO, D^a M^a ELENA ECHEVARRIA ZORRIQUETA, D. MAZZA ROGER LOUIS, D. ALFONSO SAINZ DE BARANDA SAINZ, D. RAFAEL HERNANDEZ LOPEZ, D. FERNANDO FLORENTINO PINEDO CORDOMA, D. CARMELO RUIZ DE ESQUIDE PEREZ, D. JUAN ANTONIO UNZUETA BERNAS, D. GREGORIO YECORA HERNANDEZ, D. AUGUSTO GARCIA SALA, D^a ACINDINA GONZALEZ FERNANDEZ, D. AURELIO ORTEGA FERNANDEZ, D. FELIX ARRANZ GUTIERREZ, D. PEDRO LOPEZ LOPEZ, D^a CASIMIRA ARAGONER MARTINEZ, D. JOSE IGNACIO VIDAURRETA HARO, D. FRANCISCO JAVIER VEA MURGUIA MARTINEZ DE LAFUENTE, D. JUSTINO CEREZO MADRIGAL, D. JOSE LUIS ORTIZ HAZA, D^a M^a LEGARRETA ALVAREZ, D^a M^a PILAR GOROSABEL GONZALEZ, D. NICOLE DANIELLE RAHOUX, D. RICARDO RAMIREZ BERCEDO, D. JAVIER GONZALEZ GARCIA, D^a ANA M^a LE CUBE IGLESIAS, D. JUAN GONZALEZ FERNANDEZ, D. JOSE M^a ZABALBEITIA VITORICA, D^a URSULA KAYSER, D. JUAN MANUEL DOMARCO MARGANA, D^a ANA ISABEL VILLAGARCIA CANO, D. PEDRO GARCIA URETA, D. JAVIER ECHEVARRIA MURILLO, D. JUAN NUÑEZ MODREGO, D^a FLORENTINA REGLERO CARRILLO, D. JOSE MARTINEZ VELASCO, D. MARTIN URIARTE URRAZA, D. RAFAEL PLAZA AGUIREGOMEZCORTA, D. FERNANDO PEÑA REVILLA, D. CARLOS GARCIA GARCIA, D. FAUSTO BARRA CASTILLO, D. SANTIAGO ANDRES MARTINEZ, D. JOSE M^a GALLES LEJONAGOITIA, D. ERNESTO CALLEJA MENA, D. JOSE LUIS BLANCO LOPEZ, D. SATURNINO FERNANDEZ RODRIGUEZ, D. ABELARDO CASAL LORENZO, D. GREGORIO GOROSTIZA PAREDES, D^a DELIA DEL CARMEN ROSSOMANDO DE JUAN, D. SANTIAGO SARDON PEREA, D. DANIEL ORTEGA SAIZ, D^a RAMONA ARRIAGA CANO, D. RAFAEL DE DIEGO LOPEZ, D. JUAN M^a ELGUEA SAN MARTIN, D. ADOLFO CUÑADO PELAZ, D. CARLOS OCHOA LECUE, D. BENITO RODRIGUEZ IGLESIAS, D. ISIDORO ROLLAN DEL VALLE, D^a MARIA CARMEN TELLAEACHE BILBAO, D. FRANCISCO ALONSO ALLENDE; D. ALBERTO DEL HOYO GARCIA, D^a M^a DEL CARMEN URQUIZA LAFUENTE, D^a M^a DOLORES PASCUAL MANSO, D^a ANA ISABEL MARTINEZ GOÑI, D. EDUARDO ZUAZOLA GARCIA, D. JOSE LUIS SANCHEZ BRASCOEGHEA, D^a INOCENCIA RICONDO REBOLLAR, D^a CONSUELO TORRES SANTAMARIA, D. NEMESIO ARZA GONZALEZ, D^a TERESA NAVARRO ALEJOS, D^a M^a TRINIDAD GUTIERREZ SANTAMARIA, D. JUAN LUIS MARQUINA DOLARA, D. JOSE M^a OLALLA FERNANDEZ, D. PLACIDO VILLAROEI MADINA, D. ZOSIMO DE LA HERA MARTIN, D. MANUEL RENTERIA SANTIESTEBA, D. FELIX RAMPEREZ GIL, D. GREGORIO IBARZABAL IBARZABAL, D. SANTOS GOMEZ ROJO, D^a SATURNINA MANSILLA BERMEJO, D^a M^a RESURRECCION ARRILUCEA AHEDO, D^a PURIFICACION FERNANDEZ RODRIGUEZ, D. JOSE M^a SASTRE ASEGUINOLAZA, D. MIGUEL ANGEL AMEZAGA ARRIZABALAGA, D. JOSE M^a QUINTANA AMEYUGO, D. PEDRO MENDIZABAL GOMEZ, D. ANGEL SOBRADO PRADO, D^a CARMEN OLGA WOODS, D^a CONCEPCION ORTIZ GARCIA, D^a M^a JESUS ORMAECHEA RECIO, D. CARLOS BADIOLA URIEN, D. JOSE M^a TOBALINA ZARATE, D. ANTONIO GONZALEZ RIVERO, D. FRANCISCO JAVIER LOMAS SEDANO, D. ALBERTO VIA SERNA, D. OVIDIO VELASCO SANTAMARIA, D^a M^a PILAR ARRIZABALAGA SABANDO, D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ DE LAS HERAS PINEDO, D. ALFREDO ISMAEL CORRAL LOPEZ, D. FLORENCIO CORTAZAR HERMOSILLA, D^a ROSA M^a ALONSO HERRERIA, D^a ISABEL MARTINEZ GONZALEZ, D. FORTUNATO LLORENTE ANTON, D. LUIS USOBIAGA USATORRE; D. OSCAR ANTONANA ELGINTO, D. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, D^a M^a DEL CARMEN AMILBURU OSINAGA, D. JOSE ANTONIO FENTANES GUTIERREZ, D^a M^a TERESA BALDOR LOPEZ, D. JUAN GOICOECHEA JAUREGUI.

Dado en Burgos a cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Sala.

El Secretario.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo***Expediente número 386/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 386 de 1988, a instancia de doña Mercedes Manero Barriuso, procuradora de los tribunales, actuando en nombre y con la representación de:

—Don Juan José García Díez; mayor de edad; casado; industrial; vecino de Santander, Floranes, 20, y con documento nacional de identidad 13.479.004.

—Don Jesús Oteo Casaña; mayor de edad; casado; jubilado; vecino de Santander, Mies del Valle, 5, y con documento nacional de identidad 13.640.417.

—Don Celestino Herrán Ruiz; mayor de edad; casado; jubilado; vecino de Santander, prolongación de Floranes, 45, y con documento nacional de identidad 13.486.066.

—Don Tomás Ruiz Ortiz; mayor de edad; casado; jubilado; vecino de Santander, Floranes, 29, y con documento nacional de identidad 13.493.433.

—Don Ricardo Palomera Blanco; mayor de edad; casado; pintor; vecino de Santander, Floranes, 49, y con documento nacional de identidad 13.697.821.

—Don Antonio María Apraiz Aurre; mayor de edad; célibe; sacerdote; vecino de Santander, Perines, 5, y con documento nacional de identidad 14.838.680.

—Doña María Teresa Iglesias Soto; mayor de edad; casada; sin profesión especial; vecina de Santander, Perines, 15, y con documento nacional de identidad 13.478.373.

Doña Ana Sordo Cuétara; mayor de edad; casada; sin profesión especial; vecina de Santander, Floranes, 49, y con documento nacional de identidad 13.514.022.

—Don Rafael Méndez Sáez; mayor de edad; jubilado; casado; vecino de Santander, Perines, 5, y con documento nacional de identidad 14.114.750.

—Don Matías Castro Laredo; mayor de edad; jubilado; casado; vecino de Santander, Perines, 13, y con documento nacional de identidad 13.485.221.

—Doña Sara Herrero Calderón; mayor de edad; sin profesión especial; vecina de Santander, Perines, 20, y con documento nacional de identidad 13.498.171.

—Don Ángel Herrero del Mazo; mayor de edad; casado; jubilado; vecino de Santander, Perines, 10, y con documento nacional de identidad 13.510.086.

—Don Fernando Leiras Robles; mayor de edad; casado; tornero; vecino de Santander, Perines, 10, y con documento nacional de identidad 13.705.472.

—Doña Ana María Álvarez Casado; mayor de edad; casada; sin profesión especial; vecina de Floranes, 27, y con documento nacional de identidad 13.475.412.

—Don José Bolado Cortés; mayor de edad; casado; pensionista; vecino de Santander, Floranes, 18, y con documento nacional de identidad 13.485.094.

—Don Paulino Cobo Penalacia; mayor de edad; casado; carpintero; vecino de Santander, Perines, 7, y con documento nacional de identidad 13.621.108.

—Don Pablo Martínez Estoiza; mayor de edad; casado; jubilado; vecino de Santander, Floranes, 20, y con documento nacional de identidad 13.535.334.

—Don Fidel Lavín Aja; mayor de edad; casado; jubilado; vecino de Santander, Floranes, 27, y con documento nacional de identidad 13.623.067.

—Doña Antonia Ruiz Mijares; mayor de edad; casada; sus labores; vecina de Santander, Perines, 16, y con documento nacional de identidad 13.494.262.

—Don Julián Alonso Barrasus; mayor de edad; casado; jubilado; vecino de Santander, Floranes, 48, y con documento nacional de identidad 13.570.263.

—Don Cirilo Corada Corada; mayor de edad; casado; jubilado; vecino de Santander, Perines, 16, y con documento nacional de identidad 13.953.641.

—Doña Celia San Emeterio Sumillera; mayor de edad; casada; vecina de Santander, Perines, 15, y con documento nacional de identidad 13.502.556.

—Doña Carmen Bahamonde Álvarez; mayor de edad; casada; sus labores; vecina de Santander, Perines, 16, y con documento nacional de identidad 13.512.371.

—Don Nazario López García; mayor de edad; casado; jubilado; vecino de Santander, Floranes, 29, y con documento nacional de identidad 12.514.669.

—Doña María Rosa Rodríguez Rivero; mayor de edad; casada; sus labores; vecina de Santander, Perines, 15, y con documento nacional de identidad 13.471.504.

—Don José Luis Gallo Rodríguez; mayor de edad; casado; tornero; vecino de Santander, Floranes, 18, y con documento nacional de identidad 13.975.989.

—Doña Encarnación Solano Irastorza; mayor de edad; casada; sus labores; vecina de Santander, Floranes, 20, y con documento nacional de identidad 13.473.596.

—Don Cándido Barbero Ramos; mayor de edad; casado; jubilado; vecino de Santander, Floranes, 20, y con documento nacional de identidad 13.485.223.

—Don Manuel Alonso García; mayor de edad; casado; jubilado; vecino de Santander, Perines, 7, y con documento nacional de identidad 13.565.584.

—Don Enrique López Escudero; mayor de edad; casado; funcionario; vecino de Santander, Floranes, 49, y con documento nacional de identidad 12.112.443.

—Doña Concepción Argos Pérez; mayor de edad; casada; sus labores; vecina de Santander, Floranes, 49, y con documento nacional de identidad 13.492.037.

—Don Perfecto Marcos Sánchez; mayor de edad; casado; jubilado; vecino de Santander, travesía San Fernando, II, y con documento nacional de identidad 13.487.077.

—Don Luis Martínez Salas; mayor de edad; comerciante; casado; vecino de Santander, Perines, 10, y con documento nacional de identidad 13.688.322.

—Doña Juana Molleda Galnares; mayor de edad; casada; sus labores; vecina de Santander, Floranes, 47, y con documento nacional de identidad 13.964.494.

—Doña Benita Fernández Montes; mayor de edad; casada; sus labores; vecina de Santander, Floranes, 47, y con documento nacional de identidad 13.946.915.

—Don José Pedraja González; mayor de edad; pensionista; vecino de Santander, con domicilio en Flo-

ranes, 18, y con documento nacional de identidad 13.485.094.

—Don Pedro Rábago Molleda; mayor de edad; casado; vecino de Santander, Floranes, 47, y con documento nacional de identidad 13.646.691.

—Don Enrique Álvarez González; mayor de edad; casado; vecino de Santander, Floranes, 46, y con documento nacional de identidad 13.648.472.

—Don Manuel Ibeas Sáez; mayor de edad; casado; empleado; vecino de Santander, Floranes, 29, y con documento nacional de identidad 13.516.999.

—Doña Consuelo Sainz Pelayo; mayor de edad; casada; sus labores; vecina de Santander, Floranes, 20, y con documento nacional de identidad 13.479.402.

—Don José Antonio San Sebastián del Río; mayor de edad; casado; empleado; vecino de Santander, Floranes, 45, y con documento nacional de identidad 13.692.286.

—Don José Pelayo Abascal; mayor de edad; casado; empleado; vecino de Santander, Perines, 13, y con documento nacional de identidad 13.654.108.

—Doña Casilda de la Pinta García; mayor de edad; casada; vecina de Santander, prolongación de Floranes, 49, y con documento nacional de identidad 13.829.008.

—Don Aurelio Sañudo Escudero; mayor de edad; casado; tendero; vecino de Santander, Floranes, 18, y con documento nacional de identidad 13.728.051.

—Don Hilario Rodríguez Buján; mayor de edad; casado; industrial; vecino de Santander, Floranes, 18, y con documento nacional de identidad 76.482.175.

—Don Manuel Herrera Pérez; mayor de edad; casado; industrial; vecino de Santander, Perines, 12, y con documento nacional de identidad 13.676.028.

—Don Honorio García Gómez; mayor de edad; casado; industrial; vecino de Santander, Floranes, 25, y con documento nacional de identidad 13.645.657.

—Don José Antonio González González; mayor de edad; casado; industrial; vecino de Santander, Perines, 18, y con documento nacional de identidad 13.665.070.

—Don Victorino Peña Pérez; mayor de edad; casado; industrial; vecino de Perines, 18, y con documento nacional de identidad 13.730.070.

—Don Jesús Pérez Taladrid; mayor de edad; casado; del comercio; vecino de Santander, Perines, 10, y con documento nacional de identidad 13.479.228.

—Don Francisco Martínez Lozano; mayor de edad; casado; funcionario; vecino de Santander, Floranes, 29, y con documento nacional de identidad 12.929.055.

—Don Fidel López López; mayor de edad; casado; jubilado; vecino de Santander, Perines, 21, y con documento nacional de identidad 13.618.705.

—Don José Lanza González; mayor de edad; casado; empleado; vecino de Santander, Perines, 21, y con documento nacional de identidad 13.634.499.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los ar-

tículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 18 de abril de 1988.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 401/87

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente,

Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 28 de abril de 1988.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia.—En el rollo de Sala número 401 de 1987, dimanante de los autos incidentales número 345 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, sobre separación matrimonial, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada el 18 de marzo de 1987, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, doña María Rosario Álvarez Gómez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, representada por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el letrado don Antonio Sarabia Gómez, y como demandado-apelado, don Juan Lavín Ortiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal decide confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, sin imposición especial de costas. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Miguel Guerra Palacios (rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 10 de mayo de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 349/86

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia,

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 21 de abril de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Eduardo Pérez López, y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente,

Sentencia.—En el rollo de Sala número 349 de 1986, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 507 de 1984, sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 17 de junio de 1985, han comparecido doña Delphine González Fernández, mayor de edad y vecina de Cholet (Francia), como demandante-apelante, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Alfredo de la Vega-Hazas y no ha comparecido don Cándido Roldán Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Renedo de Cabuérniga (Santander), como demandado-apelado, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del tribunal y «Seguros Plus Ultra, S. A.», con domicilio en Madrid, como demandado-apelado, representado por el procurador don Carlos Aparicio Álvarez y defendido por el letrado don Carlos Soto Mirones.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este tribunal decide: Desestimar el recurso, revocar la sentencia recurrida en cuanto estima una absolución únicamente en la instancia y desestimar la demanda absolviendo libremente de la misma a los demandados, imponiendo a la actora las costas causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y al Ministerio Fiscal, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Eduardo Pérez López.—Miguel Guerra Palacios (rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 3 de mayo de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 216/82

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 12 de febrero de 1988.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Miguel Guerra Palacios, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de Sala número 216 de 1986, dimanante de Los autos de la Ley de Arrendamientos Rústicos, número 571 de 1985, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, sobre retracto de arrendamiento rústico, que penden ante esta Sala, en virtud

de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 13 de marzo de 1986, y en el que han sido partes, como demandante-apelada, doña Amélica Diego Aja, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Hoznayo, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Mateo José Rodríguez Gómez y como demandado-apelante, don Baldomero Llata Cabrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, por sí y por la comunidad de propietarios de la finca objeto de litigio, representada por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el letrado don Manuel Camón Almenara, y como demandados-apelados don Durán Fernández Solar y su esposa, doña Concepción Alonso San Román, mayores de edad, casados, aparejador y vecinos de Santander, y doña Inés Solar Pino, mayor de edad, casada y vecina de Santander, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto, este tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto, confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, sin imposición de costas en ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Miguel Guerra Palacios (rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 10 de mayo de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 793/83

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 22 de abril de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos, y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de Sala número 316 de 1986, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 793 de 1983, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en 30 de julio de 1985, y la que han sido partes, como demandante-apelante, don Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda, mayor de edad, casado, abogado

y vecino de Santander, representado por el procurador don César Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas y como demandados-apelados, don Tomás Miguel del Amo, mayor de edad, casado, industrial, norteamericano y sin vecindad conocida, y doña María Dolores del Amo, mayor de edad, soltera, sus labores, norteamericana y sin vecindad conocida, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del tribunal, y doña María Cristina Victoria del Amo, mayor de edad, soltera y con domicilio en Illinois (EE. UU.), representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendida por el letrado don José María Alonso Puig, en concepto de demandada-apelada.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto, este tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, de fecha 30 de julio de 1985, que se confirma íntegramente, todo ello con expresa imposición al recurrente de las costas causadas en la presente alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López (rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 7 de mayo de 1988.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 143/87

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia,

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 19 de abril de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos, y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente,

Sentencia.—En el rollo de Sala número 143 de 1987, dimanante de juicio de arrendamientos urbanos, procedente del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, don Manuel Santillán Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Torrelavega, representado por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendido por el letrado don Eduardo Miguel Bernal, y de otra, como demandado-apelado, don Francisco Sánchez Bardales, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Val de San Vicente (Cantabria), representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Benito Huerta Argenta; herederos de don Francisco Sánchez Fernández, que no han comparecido, entendiéndose

las diligencias en estrados del tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este tribunal decide desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, de fecha 5 de noviembre de 1982, que se confirma íntegramente; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en la presente alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante incomparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Miguel Guerra Palacios (rubricado).

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 10 de mayo de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 377/82

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 30 de abril de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Eduardo Pérez López y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de Sala número 474 de 1986, dimanante del juicio ejecutivo número 377 de 1982, sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 27 de febrero de 1986, han comparecido «Banco de Santander, S. A.», con domicilio en Santander, como demandante-apelada, representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendida por el letrado don Javier Ballesteros Rodrigo, y don Ignacio Sanz Rodrigo, mayor de edad, casado, gestor administrativo y vecino de Madrid, como demandado-apelante, representado por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso y defendido por el letrado don Juan Manuel Vázquez Ruiz y no ha comparecido doña Manuela Margarita Paz Díaz, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Madrid, como demandada-apelada, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este tribunal decide: Desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer al demandado apelante, las costas causadas en esta apelación. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y en cuanto a los no

comparecidos en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Eduardo Pérez López.—Miguel Guerra Palacios (rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 10 de mayo de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 492/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 492/88, a instancia de doña Rosa María Pairet Barquín, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, de fecha 25 de febrero de 1988, en la reclamación número 973 de 1987, referente al impuesto de sucesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 388/87

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 25 de abril de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos, y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de Sala número 388 de 1987, dimanante de juicio incidental, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, seguido entre partes, de una, como demante-apelada, doña María Rosario López Carbonero, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de Santander, la que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, don Gumersindo Martínez Magdaleno, mayor de edad, jubilado, casado, vecino de Santander, representado por el procurador don Julián Echevarrieta de Miguel y defendido por el letrado don Francisco

José Horcajo Muro, sobre exclusión de bienes del inventario en ejecución de sentencia de separación matrimonial.

Parte dispositiva. Fallo.—Por lo expuesto este Tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada. As por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López (rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 10 de mayo de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 530/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 530/88, a instancia de la compañía mercantil «Playa de Laza, S. A.», representada por el procurador don César G. Moliner, contra acuerdo del Ayuntamiento de Laredo, de fecha 26 de diciembre de 1986, que acordaba la aplicación de contribuciones especiales con motivo de las obras de urbanización entre la avenida E. Mowinkel y Francia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 561/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 561/88, a instancia de don Jesús Gómez Cobo, representado por la procuradora doña Mercedes Manero, contra Resolución de la Universidad de Cantabria, de fecha 28 de abril de 1988, acordando desestimar el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la Resolución del concurso-oposición (turno restringido), convocado por la Universidad de Cantabria para la provisión de una plaza de técnico de ayudante de Obras, Mantenimiento y Delineación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan com-

parecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Expediente número 473/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 473 de 1988, a instancia de «Proceja, S. A.», de Santander, representada por la procuradora señora Álvarez Omaña, contra resolución del Negociado de Obras del Ayuntamiento de Santander, en la concesión de licencia para la construcción de quince viviendas y garajes en la calle Lirio, 9, de la Ciudad Jardín, de Santander, a la demandante, en cuanto se refiere a la condición vigésimo primera de dicha licencia que establece que el promotor deberá abonar una tasa de 1.000 pesetas, por metro cuadrado construido. Y contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de recurso de reposición formulado contra dicha resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 196, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 562/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 562/88, a instancia de don Luis Pérez Solar, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra denegación presunta de petición formulada al Ayuntamiento de Santoña, el 28 de agosto de 1987 y la subsiguiente denuncia de mora formulada el 4 de diciembre siguiente en cuanto a la nulidad de pleno derecho de la licencia de apertura otorgada por dicha Corporación al taller conocido como «Electro Chispa, S. L.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 457/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 457/88, a instancia de don Ignacio Ayesta González, abogado, asumiendo su autorepresentación y defensa, contra acuerdo del Ayuntamiento de Laredo, de 9 de octubre de 1987, desestimando recurso de reposición formulado por el recurrente, contra notificaciones de cuota individual de 19 de junio de 1987, números de expediente 01785-D, 01785-E, 01785-G, 01785-I y 01785-K, por el concepto de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de obras de urbanización en la zona del ensanche de Laredo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 533

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 598/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 598/88, a instancia de don Severino García Posada, vecino de Santander, representado por el procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Cantabria, de fecha 29 de junio de 1987, que le impone sanción de apercibimiento por falta leve y contra denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra dicha Resolución con fecha 12 de agosto de 1987, que no ha sido resuelto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 604/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 604/88, a instancia de don Ignacio

del Riego Lozano, representado por la procuradora doña Elena Cobo Guzmán Pisón, contra resolución de 9 de octubre de 1987, del Ayuntamiento Pleno de Laredo, desestimando recurso de reposición formulado por el recurrente sobre liquidaciones de contribuciones especiales giradas para financiación de obras de urbanización comprendidas entre la plaza Carlos V y el Puntal de Laredo, expediente 7407, letras A, B, G, I, K.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 493/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 493/88, a instancia de don Fernando Cuerno Cabrero, don Eusebio Sánchez Hernández, don Agustín Montes Arenas y don Jesús Souto Aller, vecinos de Santander, representados por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de recurso de súplica interpuesto por los mismos con fecha 25 de febrero de 1987, contra Resolución dictada por el ilustrísimo señor consejero de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, en fecha 27 de enero de 1987, sobre declaración de incompatibilidad total y absoluta de los funcionarios de dicha Diputación que tuvieran asignada la dedicación con modalidad III.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 514/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 514/88, a instancia de don Julio Sáez Vélez, representado por el procurador don Raúl G. Moliner, contra resolución o acto no reflejado por escrito del excelentísimo y magnífico rector de la Universidad de Santander, por cese de actividad que el recurrente vino desempeñando como profesor de la Escuela de Es-

tudios Empresariales de Santander, con efectos al 3 de septiembre de 1986, y contra desestimación por silencio a la reclamación del recurrente, de 15 de octubre de 1986 y denunciada en mora en 10 de febrero de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 534/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 534/88, a instancia de «Playa de Laza, S. A.», representada por el procurador don César G. Moliner, contra resolución dictada por el excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, mediante acuerdo de fecha 26 de diciembre de 1986, que acordaba aplicación de contribuciones especiales por obras de ordenación de zonas verdes, tráfico, ensanche Laredo y denegación presunta del recurso de reposición interpuesto en plazo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 613/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 613/88, a instancia de «Dragados y Construcciones, S. A.», representada por la procuradora señora Manero Barriuso, contra Resolución de fecha 2 de mayo de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, de la Diputación Regional de Cantabria, estimando en parte recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra Resolución del director regional de la Vivienda y Urbanismo, de fecha 1 de marzo de 1988, recaída en expediente sancionador V/P 14/86, imponiendo multa de 250.000 pesetas y requiriendo a dicha recurrente para hacer unas determinadas obras en unas viviendas que había construido para la «Sociedad Cooperativa de Viviendas Montemar».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 612/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 612/88, a instancia de «Dragados y Construcciones, S. A.», representada por la procuradora señora Manero Barriuso, contra Resolución de fecha 26 de abril de 1988, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, de la Diputación Regional de Cantabria, estimando en parte recurso de alzada interpuesto por dicha sociedad recurrente, contra Resolución del director regional de la Vivienda y Urbanismo, de fecha 9 de febrero de 1988, recaída en expediente sancionador V/P 8/85, imponiendo multa de 250.000 pesetas y requiriendo a dicha recurrente para hacer unas determinadas obras en unas viviendas que había construido para el Instituto Nacional de la Vivienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Expediente número 459/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 459 de 1988, a instancia de don José María Martínez Somacarrera, representado por la procuradora señora Álvarez Omaña, contra acuerdo de 2 de enero de 1988 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Reocín (Cantabria), desestimando recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Comisión de 5 de diciembre de 1987, que denegó la petición del recurrente sobre declaración de ruina de un inmueble sito en el barrio de Bedón, de Villapresente, ordenando la ejecución de determinadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan es-

tar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 340/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 340/88, a instancia de don Luis Miguel Calle Ibáñez, representado y dirigido por el letrado don José Luis García Díez, contra Resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, de 3 de julio de 1987, en expediente FTM/mpl, desestimando la reclamación del recurrente, solicitando la concesión administrativa de una cetárea, ubicada en la zona marítimo-terrestre, término de Arnüero-Isla, para dedicarla al depósito y semicultivo de crustáceos y contra la desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución anterior indicada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 476

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Expediente número 479/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 479 de 1988, a instancia de don Ángel Arozamena Sierra, vecino de Santander, representado por la procuradora señora Manero Barriuso, contra desestimación presunta por silencio administrativo, de recurso de reposición formulado en 3 de junio de 1987, ante el ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, contra la Resolución de fecha 31 de marzo de 1987, de la Dirección General de Servicios de dicho Ministerio, que acordó desestimar la petición del recurrente de reintegro de los gastos ocasionados por el traslado de su domicilio de Madrid a Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con

el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 196, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Expediente número 178/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 178 de 1988, a instancia de don Manuel Costell Ruiz, don Santiago Rubio Cebrián y doña Laura Guillén Contreras, en materia de personal, contra denegación presunta, denunciada en mora de solicitud elevada al Ministerio de Sanidad, a fin de que se les atribuya el coeficiente cuatro, índice de proporcionalidad diez, que tienen concedido y disfrutan todos sus compañeros, también administradores de centros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 196, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 445

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 350/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 350/88, a instancia de don Aniceto Lavín Mazo, aparejador, representado por el procurador don Raúl G. Moliner, contra Resolución del ilustrísimo señor director general de Trabajo, de fecha 1 de marzo de 1988, en expediente 6.732/87-RL, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto por don Aniceto Lavín, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, de fecha 30 de septiembre de 1987, en acta número 324/87, sobre sanción de 25.100 pesetas, en expediente 142/87.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de abril de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 448/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 448/88, a instancia de don Florencio Martín Avín, don José Sabater Muñoz y don Delio García Martín, contra resolución del Pleno en sesión del Ayuntamiento de Santander de 1 de febrero de 1988, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución sobre revisión de retribuciones de los recurrentes como funcionarios de la banda de música del expresado Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 494/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 494/88, a instancia de doña María Soledad Rodríguez Saiz, vecina de Santander, representada por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 25 de febrero de 1988, interpuesto ante la Dirección de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reconocimiento de servicios interinos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 433/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 433/88, a instancia de don Antonio Pedromingo Marino, don Juan Martínez Dóriga y doña Victoria Gullón Rodríguez, vecinos de Santander,

en materia de personal, contra denegación presunta, por silencio administrativo, de recurso de súplica formulado por los mismos, ante el excelentísimo señor presidente del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, contra Resolución del consejero de Presidencia de dicha Diputación, de fecha 18 de noviembre de 1987, que denegó la petición de los recurrentes reclamando el derecho a percibir las retribuciones a que se refiere el apartado 3 de la Resolución del Consejo de Ministros, de 16 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado», de 17 de junio de 1983).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 477

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 507/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 507/88, a instancia de «Construcciones Urbanas de Cantabria, S. A.» (URCASA), representada por la procuradora señora Manero Barriuso, contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto con fecha 26 de febrero de 1988 por dicha recurrente, contra resolución del Ayuntamiento de Santander, de 29 de enero de 1988, por la que se concede a dicha demandante licencia de primera utilización de un edificio de 84 viviendas y locales (segunda fase), construido en Santander, calle de Federico Vial, esquina a Marqués de la Hermida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 608/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 608/88, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra resolución del ilus-

trísimo Ayuntamiento de Camargo (Cantabria), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación de licencia de obras por electrificación rural de los pueblos de Maliaño, Revilla, Cacedo e Igoillo, del Ayuntamiento de Camargo, resolución de 26 de mayo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 609/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 609/88, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», representada por la procuradora señora Álvarez Omaña, contra resolución de fecha 26 de mayo de 1988, del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el demandante contra liquidación de licencia de obras de canalización subterránea llevadas a cabo en la calle Ramiro Ledesma, de Muriedas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 802/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 802/88, a instancia de don Enrique Lesarri Fernández y otros, como herederos de doña María Rodríguez Arqués, representados por el procurador don Carlos Aparicio Álvarez, acuerdos del Ayuntamiento de Torrelavega, de fechas 8 de mayo y 10 de febrero de 1988, el primero resolutorio del recurso de reposición interpuesto contra el segundo en expediente de declaración de ruina del inmueble señalado con el número 5 de la Plaza Mayor de la ciudad de Torrelavega.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan es-

tar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 614/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 614/88, a instancia de «Construcciones Martínez Núñez, S. A.», representada por el procurador don César Gutiérrez Moliner, contra resolución de 4 de mayo de 1988 del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria), que desestima recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra notificación-liquidación de la tasa por licencia de obra para la construcción de un Instituto de Formación Profesional e importe de 2.867.724 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 325/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 325/88, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra Resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 22 de febrero de 1988, desestimando recurso de alzada interpuesto por «Electra de Viesgo, S. A.», contra Resolución de la Dirección Provincial del Departamento en Cantabria, de fecha 9 de febrero de 1987, sobre corte de suministro de energía eléctrica a RENFE.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de abril de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 524/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 524/88, a instancia de «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española Sociedad Anónima («SNIACE, S. A.»), representada por el procurador don Raúl G. Moliner, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de abril de 1988 (expediente 7.182/87), que confirma la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Cantabria, de 29 de octubre de 1987 (expediente E-487/87).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 508/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 508/88, a instancia de don José Antonio Castillo Torre, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra Resolución de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Industria y Energía, denegando recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial que acuerda la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de la línea eléctrica aérea de 20 KV. «derivación La Canal II, expediente A. T. 85/85, finca 31, propiedad del recurrente».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 543/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 543/88, a instancia de doña Alicia Martínez-Vaquero López, de Santander, representada

por la procuradora señora Manero Barriuso, contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, de 28 de abril de 1988, desestimando recurso de reposición formulado por dicha recurrente contra otro acuerdo del mismo Consejo General, de los días 16 y 17 de diciembre de 1987, que desestimó recurso de alzada contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santander, de 29 de mayo de 1987, por el que se denegó autorización para la apertura de una nueva oficina de farmacia en el municipio de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 527/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 527/88, a instancia de «Entrecanales y Tavora, S. A.», representada por el procurador señor Echevarrieta Miguel, contra acuerdos del TEAP de Cantabria, de fecha 30 de marzo de 1988, todos ellos recaídos en las reclamaciones números 3.838/85, 3.789/86, 3.895/86, 3.992/86, 78/87, 854/87, 1.280/87, 1.616/87 y 1.985/87, seguidas a instancia de la recurrente, contra actos de retención tributaria practicados por el Ayuntamiento de El Astillero (Cantabria).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 506/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 506/88, a instancia de don Emilio Puente Calleja, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra acuerdo del Ayuntamiento de Enmedio (Cantabria), de 29 de marzo de 1988, que rechaza recurso de reposición promovido por el grupo municipal socialista del Ayuntamiento, contra acuerdo de 23 de febrero de 1988, que rechaza mo-

ción de indicado grupo de prestar el servicio de alumbrado en el municipio por parte del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 420/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 420 de 1988, a instancia de «Huarte y Cía, S. A., Entidad Mercantil», representada por el procurador señor Prieto Sáez, contra decreto de 4 de abril de 1988, del Ayuntamiento de Santillana del Mar, desestimando recurso de reposición formulado por «Huarte y Cía.», contra Resolución de dicha Alcaldía, de 9 de febrero de 1988, sobre determinación de tasas por la concesión de licencia urbanística relativa a la ampliación de seis unidades de la escuela de Santillana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 414/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 414 de 1988, a instancia de la compañía de seguros «La Catalana, S. A.», representada por el procurador don Tomás Berruero Quintanilla, contra Resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de fecha 29 de febrero de 1988, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, de 10 de agosto de 1987, confirmando actas de liquidación números 14 al 18 de 1987, por falta de afiliación y cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 428/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 428 de 1988, a instancia de don Juan María Abaitua Bilbao, representado por el procurador don César Gutiérrez Moliner, contra Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, de 16 de febrero de 1988, desestimando recurso de alzada, interpuesto contra Resolución del subdirector provincial de Servicios Sanitarios, de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, de Cantabria, de 24 de septiembre de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de mayo de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 879/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 879/87, a instancia de don Jaime de la Riva Saiz, don José Mendataurigoitia Vega, don Gregorio Peña Gómez y don José Manuel Ortiz Riancho, vecinos de Santander, representados, en turno de oficio, por la procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra Resolución de 2 de julio de 1987 de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria de la Diputación Regional de Cantabria, desestimando recursos de alzada formulados por los recurrentes contra la de 7 de abril de 1987 de la Dirección Regional de la Vivienda, en expediente sancionador V-P 38/86, manteniendo en todos los extremos la Resolución recurrida excepto en lo que respecta a la sanción que queda rebajada a la cantidad de 100.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 506/86

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos a 1 de junio de 1988.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellós, y don Eduardo Pérez López magistrados, siendo ponente don Eduardo Pérez López pronuncia la siguiente sentencia,

En el rollo de Sala número 506 de 1986, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 309 de 1985, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 29 de abril de 1986, y en el que han sido parte como demandante-apelada «Construcciones Electromecánicas Ríu, S. A.», con domicilio en Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y como demandado-apelante, don Francisco Antonio San Martín Rodríguez, mayor de edad, casado, patrón de pesca y vecino de Laredo, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Alejandro Martínez Elípe; don Elías Bugallo y doña Luciana Badiola mayores de edad y vecinos de Laredo, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, de fecha 29 de abril de 1986, que se revoca en el particular relativo a la condena al pago de intereses legales desde la reclamación judicial, y que se deja sin efecto, confirmando en lo restante, aún cuando se subsana el error material observado en la cantidad que ha de satisfacer el demandado, don Francisco Antonio San Martín Rodríguez a la actora, y que es la de 530.856 pesetas, la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la sentencia apelada y hasta su completo pago; todo ello sin que proceda hacer expresa imposición de las costas cau-

sadas en la presente alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López (rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 16 de junio de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 602/86

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 18 de abril de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos, y don Eduardo López López, magistrados, siendo ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente,

Sentencia.—En el rollo de Sala número 602 de 1986, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, seguido entre partes, de una, como demandante-apelante, don Jesús Velarde Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Camaleño, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el letrado don Manuel Camón Almenara, y de otra, como demandados-apelados, don Cipriano Floranes Gutiérrez, mayor de edad, labrador, vecino de Camaleño, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Juan José Fernández Santos, y los demandados-apelados, don Julián Floranes Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Camaleño, y herederos de doña Dionisia Gutiérrez Martínez; don Laureano Floranes Antón y doña Fidela Gutiérrez Merino; los que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad y nulidad de documento privado.

Parte dispositiva. Fallo.—Por lo expuesto, este Tribunal, decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, de fecha 31 de julio de 1984, que se confirma; todo ello con imposición de las costas causadas en la presente alzada al recurrente. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López (rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 29 de abril de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 135/87

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.—En la ciudad de Burgos a 14 de abril de 1988.—La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio, y don Miguel Guerra Palacios, magistrados; siendo ponente, don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente,

Sentencia.—En el rollo de Sala número 135 de 1987, dimanante de juicio ejecutivo, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada, «Mayor Hermanos, S. A.», domiciliada en San Sebastián, la cual no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y de otra, como demandada-apelante «Industrias Eiljo, S. A.», domiciliada en Peñacastillo, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Luis Revenga Sánchez, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. Fallo.—Este Tribunal, con estimación del presente recurso y revocación de la sentencia apelada, decide:

- a) Estimar sustancialmente la excepción de pago opuesta por la sociedad demandada y apelante.
- b) Estimar parcialmente la demanda ejecutiva deducida por la representación de la entidad «Mayor Hermanos, S. A.», contra «Industrial Eiljo, S. A.», objeto del juicio, y, en su virtud, mandar seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la actora contra la demandada para hacer efectivo el pago de los intereses legales de las cambiales de autos, devengados desde la fecha de los respectivos protestos hasta el día 14 de septiembre de 1985, y las costas del juicio, según se acredita en ejecución de sentencia, en su caso, a cuyo pago se condena a la sociedad ejecutada y apelante.
- c) Desestimar en lo demás la demanda y las peticiones de la sociedad demandada.
- d) Sin imposición de costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Miguel Guerra Palacios (rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 3 de mayo de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**EDICTO***Expediente número 576/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 576/88, a instancia de don Luis Collado Díaz, vecino de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdos del 16 de marzo de 1988 y 4 de mayo del mismo año, que desestimó el recurso de reposición contra el anterior, ambos del excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria, y referentes ambos a la jubilación forzosa del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS*Expediente número 104/86*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos a 12 de febrero de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Eduardo Pérez López, y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de Sala número 104 de 1986, dimanante del juicio ejecutivo número 395 de 1984, sobre reclamación de cantidad, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 17 de septiembre de 1985, no ha comparecido doña Clavelina Álvarez Riego, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Laredo, como demandante-apelada, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal y «Whinterthur, S. A.», con domicilio Barcelona, como demandada-apelante, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Felipe Real Chicote, no ha comparecido «Seguros Cresa», con domicilio en Barcelona, como demandada-apelada, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide estimar sólo en parte el recurso y ex-

cepto en cuanto a intereses legales se refiere, que ahora se deniegan, revocando en este punto sólo la resolución impugnada, en todo lo demás se confirma la misma sin hacer específico pronunciamiento sobre las costas causadas en esta alzada, y concediéndose a la actora los intereses a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sólo desde la fecha de esta resolución. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a la parte y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia se verificará en la forma establecida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Eduardo Pérez López (rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 12 de mayo de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS*Expediente número 558/86*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos a 12 de mayo de 1988.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Eduardo Pérez López y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente, don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de Sala número 558 de 1986, dimanante de los autos de juicio ejecutivo, número 144 de 1985 del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, sobre reclamación de cantidad, que pende ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en 31 de julio de 1986 y en el que han sido partes, como demandante-apelado don Pedro Alonso Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Noja, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y como demandado-apelante, don José Luis Ruiz Fraguero, mayor de edad, casado, técnico electrónico y vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Miguel Saro Gandarillas.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer al demandado apelante las costas causadas en esta apelación. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Eduardo Pérez López.—Miguel Guerra Palacios (rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 6 de junio de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**EDICTO***Expediente número 594/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 594/88, a instancia de doña Benita López Cruz, vecina de Boo de Piélagos (Cantabria), representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución de la Jefatura de Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 29 de enero de 1988 y Resolución del mismo organismo, de 22 de junio último, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra la primera, sobre petición de reversión de terreno que fue expropiado para construcción de autovía Santander-Torrelavega.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS*Expediente número 607/87*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos a 30 de mayo de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos, y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente sentencia,

En el rollo de Sala número 607 de 1987, dimanante de los autos de juicio incidental, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, seguido a instancia de don Vicente Torices Pajareiro, mayor de edad, separado, jubilado, vecino de Mar, como demandante-apelado, que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, y de otra, como demandada-apelante, doña Carmen Coz Coterillo, mayor de edad, separada, sin profesión, vecina de Torrelavega, representada por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el letrado don Santiago Ríos Caballero, sobre modificación de pensión alimenticia acordada en separación matrimonial.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Torrelavega, sin hacer especial im-

posición de costas, en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López (rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 9 de junio de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**EDICTO***Expediente número 574/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 574/88, a instancia de «Turytrans, Sociedad Anónima», representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra Resolución de 25 de abril de 1988, del consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, que acuerda desestimar el recurso de alzada, interpuesto por «Turytrans», contra la Resolución del director regional de Industria y Transportes, de 17 de julio de 1987, sobre obligaciones de la recurrente de utilizar la estación de autobuses de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**EDICTO***Expediente número 564/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 564/88, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra Resolución de 17 de mayo de 1988, del Jurado Provincial de Expropiación de Cantabria, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de dicho Jurado, señalando justiprecio para la finca número catorce de Camargo, propiedad de don Jaime García Cuartas, afectada por imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica para línea de 20 KV Escobedo Parbayón y derivaciones, perteneciente a «Electra de Viesgo, S. A.».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan es-

tar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Expediente número 568/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 568/88, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», representada por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, contra Resolución de 17 de mayo de 1988, del Jurado Provincial de Expropiación de Cantabria, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de dicho Jurado, señalando justiprecio para la finca de Camargo, propiedad de don Jaime García Cuartas, afectada por imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica para línea de 20 KV Escobedo Parbayón y derivaciones, perteneciente a «Electra de Viesgo, S. A.».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 630/87

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos a 23 de mayo de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos, y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente, don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de Sala número 630 de 1987, dimanante del juicio incidental número 73 de 1987, sobre separación matrimonial, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 28 de julio de 1987, ha comparecido doña Antonia Bondjale Okon, mayor de edad, casada, A. T. S. y vecina de San Martín de Villafufre, como demandante-apelante, representada por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña y no ha comparecido don Marco Oma Bocamba, mayor de edad, casado, representante y vecino de Santander, como demandado-apelado, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva.—Por todo lo expuesto, este Tribunal decide confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander, sin hacer especial declaración de costas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López (rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Burgos a 6 de junio de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003